

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE BOCHALEMA**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ )**

Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política Nacional y por las Leyes 9 de 1.989, 99 de 1.993, 136 de 1.994, 152 de 1.994 y 388 de 1.997, y ,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 388 de 1997 establece la obligatoriedad de los municipios de formular y adoptar el Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual, dota a la Administración y a las fuerzas vivas del municipio de los medios e instrumentos suficientes para implementar un proceso adecuado y continuo de planificación integral del territorio que atienda la armonía entre las diversas formas de ocupación del suelo y los procesos económicos, sociales y culturales de sus ocupantes, para así, avanzar por el camino del desarrollo sostenido y sostenible con el fin último de mejorar las condiciones de bienestar de la población urbana y rural, elevando el nivel y la calidad de vida, y preservando y fortaleciendo el patrimonio histórico, cultural y ecológico para las generaciones futuras.

**ACUERDA:**

**DISPOSICIONES INICIALES**

**Artículo 1.- ADOPCIÓN:** Adóptese y apruébese el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bochalema, Norte de Santander,

consignado en las siguientes partes, títulos, capítulos, artículos y párrafos. Forman parte integral del mismo el Documento Técnico constituido por cinco (5) tomos: los tres primeros, corresponden al diagnóstico de los Componentes General, Rural y Urbano; el cuarto corresponde al diagnóstico del Suelo Suburbano del Componente Rural; y el Tomo V, que contiene la formulación propiamente dicha del EOT con el detalle de los planes, programas y proyectos correspondientes y el programa de ejecución de los mismos; y el Documento Resumen, que sintetiza el Documento Técnico, así como los planos y mapas contenidos en cada uno de ellos.

**Artículo 2.- AMBITO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones contenidas en este Acuerdo son aplicables a las 16.762 hectáreas que constituyen el territorio municipal, cuyos límites específicos se describen en las Actas de Deslinde constituidas con los municipios limítrofes: San Cayetano y Cúcuta -costado norte-, Los Patios y Chinácota -costado oriental-, Pamplonita -costado sur-, Cucutilla -costado sur-occidental- y Arboledas y Durania -costado occidental-. (Ver Plano No.A01 y Actas de Deslinde anexas).

**Parágrafo:** A través de la Asamblea Departamental se debe realizar el ajuste de las actuales Actas de Deslinde, para incluir las áreas limítrofes delimitadas en el Plano No.A02, especificadas y cuantificadas en el Cuadro No.1.

Cuadro No.1 - Diferendos Limítrofes

Descripción			Área (Ha.)
Áreas coincidentes Actas Deslinde - Predial Rural	A1		17,082
Área no coincidente, por incluir según Predial Rural	A2	Diferendo Pamplonita	680
<b>Total áreas incluidas</b>			<b>17,762</b>
Área por verificar o excluir según Reconocimiento Comunidad - Actas Deslinde	A3	Diferendo Cucutilla	547
<b>Total</b>			<b>18,309</b>

Fuente: Cartografía IGAC y Actas de Deslinde

# TITULO I

## COMPONENTE GENERAL

### CAPITULO I

#### Visión de Futuro

**Artículo 3.- VISION:** El Municipio de Bochalema, reservorio de agua y productor de oxígeno. Privilegiado por el clima que posee es “El Paraíso del Norte de Santander”.

En su territorio se implementan técnicas agropecuarias adecuadas al medio, que no permiten su deterioro y lo hacen altamente eficiente, con una gran variedad de productos de alta calidad.

La red vial intramunicipal, se conecta con un excelente eje vial regional, nacional e internacional, lo que le da una localización estratégica y le permite recolectar sus competitivos productos para llevarlos a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales. Además, este hermoso territorio se ha convertido en un gran centro turístico y recreativo, reconocido a nivel regional, no solo por su ecoturismo agroecológico y minero, sino también, porque el Casco Urbano y las áreas suburbanas se han consolidado como zonas dormitorio de la región sur-oriental del Departamento Norte de Santander, y la región sur-oriental de Venezuela. Posee espacios apropiados para desarrollar actividades recreativas, culturales y deportivas de toda índole, categoría y en todos los niveles, que atraen grandes flujos de visitantes.

El municipio cuenta con una amplia infraestructura para la prestación de servicios públicos, un alto nivel educativo diversificado y excelentes servicios prácticos en salud. Todo esto gracias al gran sentido de pertenencia que han desarrollado sus habitantes y a su organización comunitaria que facilita y promueve un alto nivel de vida para sus pobladores.

### CAPITULO II

#### El Modelo de Organización Territorial

**Artículo 4. - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL:** Agrupa las veredas que conforman el territorio en (6) seis sub-zonas con características comunes inscritas en un modelo multipolar, a través del cual se consolidan (6) Centros Funcionales Principales, de tres categorías distintas, que contienen la infraestructura

socio-económica básica y especializada y que se articulan a través de los elementos estructurantes construidos y naturales previamente integrados en una red a la que se le incorporan valores paisajistas y recreativos. (Ver Plano No.A03).

**Artículo 5.- DEFINICIÓN SUB-ZONAS FUNCIONALES MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL:** Las seis (6) sub-zonas funcionales con características comunes son:

1. **Sub-zona Norte:** conformada por las veredas La Selva, Orope y Batatas.
2. **Sub-zona Nor-occidental:** conformada por las veredas Aguanegra, Cachirí, Portachuelo, Ramaditas y Terebinto.
3. **Sub-zona Centro-oriente:** conformada por las veredas Naranjales, El Salto, Calaluna, Peñaviva y Zarcuta.
4. **Sub-zona Centro:** conformada por las veredas El Talco, Buenavista Alta y Baja, Aguablanca, El Laurel y Porvenir Alto y Bajo.
5. **Sub-zona Sur-occidente:** conformada por las veredas Nebraska, San Antonio de La Torre y Limoncito.
6. **Sub-zona Sur:** constituida por la vereda La Colonia.

**Artículo 6. - CENTROS FUNCIONALES PRINCIPALES PROPUESTOS EN EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL:** Los seis (6) Centros Funcionales Principales propuestos y sus características son:

1. **Centro Funcional Urbano (CFU - Bochalema):** de primer nivel, se propone como nodo funcional principal de todas las actividades incluidas las funciones administrativas y financieras, centro principal de investigaciones y desarrollo educativo, receptor de la producción de las veredas de las sub-zonas Central, Sur-Occidental y Centro-Oriental; centro transformador de productos y de comercialización municipal, a la vez, receptor y emisor de la mayoría de los senderos ecoturísticos del municipio.
2. **Centro Funcional Sub-urbano No.1 (CFSu1 – Centro Poblado La Donjuana):** De segundo nivel, se propone como centro de desarrollo agropecuario y minero, prestador de servicios de salud y educación para el sector rural circunvecino (Sub-zonas Norte y Nor-Occidental). Se reforzará como nodo prestador de servicios recreativos y turísticos.
3. **Centro Funcional Sub-urbano No.2 (CFSu2 - Centro Poblado El Diamante):** aunque no corresponde a la jurisdicción municipal, este

Centro Poblado se ha consolidado como receptor y comercializador espontáneo de productos de la Vereda La Colonia y otras 5 veredas que forman parte de los municipios vecinos de Pamplonita y Chinácota: Volcán, Tescua, Las Isabeles y Septimaly (jurisdicción del primero) y Urengue (jurisdicción del segundo). Se propone como nodo funcional del sector circunvecino, para lo cual, se deben realizar convenios con ambos municipios para impulsar los sectores productivos afines y construir obras de infraestructura de beneficio común para realizar la transformación de los productos de la zona.

Prestador también, de servicios de salud y educación para el sector rural circunvecino, se podría reforzar además, como nodo prestador de servicios recreativos y turísticos.

4. **Centro Funcional Rural No.1 (CFR1 – Portachuelo):** de tercer nivel, localizado en la sub-zona Nor-Occidental, se propone como articulador de la actividad cañicultora y cafetera de la zona y base del Sendero de la Caña panelera, además de prestador de servicios básicos de salud y educación.
5. **Centro Funcional Rural No.2 (CFR2 - La Selva):** de tercer nivel, localizado dentro de la sub-zona Norte, se propone como articulador de la actividad minera, receptor del sendero del Café, además de prestador de servicios básicos de salud y educación.
6. **Centro Funcional Rural No.3 (CFR3 - San Antonio de La Torre):** de tercer nivel, se propone crearlo como articulador de la sub-zona Sur-Occidental del municipio, vinculado estrechamente con San José de la Montaña (Cucutilla), se le asignan funciones de receptor y transformador de productos para su posterior comercialización, además de prestador de servicios básicos de salud y educación.

**Artículo 7.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO EN LO RURAL:** Se basa en las seis (6) Sub-zonas funcionales propuestas dentro del Modelo de Organización Territorial a nivel general y en los usos definidos en la Zonificación Ambiental para cada una de las áreas que las componen. Se propone impulsar la especialización de cada una de esas zonas de acuerdo a sus características específicas y a las funciones definidas anteriormente para los Centros Funcionales Principales localizados en cada una de ellas, previamente reforzados en el modelo general.

**Artículo 8. - CENTROS FUNCIONALES SECUNDARIOS PROPUESTOS EN EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL A NIVEL RURAL:** Son Centros Funcionales Secundarios, a nivel rural, las escuelas y la infraestructura que se desarrolle en el futuro alrededor de ellas

para reforzar su funcionamiento, como centro educativo, social y recreativo del sector, que incluirá en su área de influencia, las parcelas demostrativas que deben ser desarrolladas para aumentar la producción fomentando técnicas apropiadas propendan por la sostenibilidad ambiental. (*Ver Plano No.A04*). Así, los Centros Funcionales Secundarios localizados dentro de cinco (5) de las sub-zonas son los siguientes:

1. **Sub-zona Norte** Escuela Rural Orope.
2. **Sub-zona Nor-Occidente** Escuela Rural Terebinto.
3. **Sub-zona Centro-Oriente** Escuelas Rurales Naranjales, El Salto, Calaluna, Peñaviva y Zarcuta.
4. **Sub-zona Centro** Escuelas Talco, Buenavista, El Brasil, El Porvenir y Laurel.
5. **Sub-zona Sur** Escuela La Colonia

**Artículo 9.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL:** A escala de la Cabecera Municipal, se propone subdividir el suelo urbano en sub-zonas homogéneas (determinadas por la superposición de los usos y tratamientos propuestos) inscritas a su vez, en un modelo multipolar, articulado por la malla vial principal que integra los elementos naturales con el equipamiento colectivo existente y propuesto, incorporando de esta forma, a toda la estructura, valores paisajistas dentro del espacio urbano. (*Ver Plano No.A05*).

**Artículo 10.- NODOS FUNCIONALES PROPUESTOS EN EL MODELO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL:** Los seis (6) equipamientos propuestos como Nodos Funcionales dentro de la Cabecera Municipal son los siguientes:

1. **Nodo Funcional Urbano Principal No.1 (NFUP1 – Parque Principal):** Centro tradicional alrededor del cual se concentran las principales actividades de la Cabecera Municipal; articulador, también de los principales ejes viales sobre los que se expande la malla vial existente.
2. **Nodo Funcional Urbano Principal No.2 (NFUP2 – Parque del Agua):** Propuesto, desarrollado sobre la proyección de los ejes viales más importantes sobre la zona de expansión, en el sector donde estos se interceptan con la Quebrada Aguablanca y el Caño Chorrerón, creando alrededor de este importante elemento natural un espacio que complementará las actividades recreativas, deportivas y culturales del municipio.

3. **Nodo Funcional Urbano Secundario No.1 (NFUS1 – Parque-Malecón La Aguablanca):** Propuesto, se desarrollará sobre el margen de la quebrada desde el Parque del Agua, hasta los límites del perímetro urbano, donde inicia el Sendero Ecológico de esta importante quebrada. En su recorrido se localizan los dos espacios públicos que enmarcan el área destinada al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social.
4. **Nodo Funcional Urbano Secundario No.2 (NFUS2 – Parque-Malecón La Chiracoca):** Propuesto, se desarrollará sobre el margen de la quebrada desde el Parque del Agua, hasta los límites del perímetro urbano, donde inicia el Sendero Ecológico de esta importante quebrada. Contiene el sitio tradicionalmente denominado “El Chorrerón”, en inmediaciones del Barrio “El Divino Niño”.
5. **Nodo Funcional Urbano Terciario No.1 (NFUT1 – Cancha de Fútbol y Plaza de Toros):** Espacio deportivo y equipamiento colectivo existente, localizado sobre uno de los viales más importantes, directamente vinculado con la zona de expansión, conectado con el suelo protección del Caño Chorrerón y el Parque del Agua.
6. **Nodo Funcional Urbano Terciario No.2 (NFUT2 – Polideportivo Ciro A.Colmenares):** Espacio público y deportivo ubicado sobre uno de los ejes viales más importantes de la Cabecera Municipal conectado con el suelo de protección del Caño Chorrerón.

**Artículo 11.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN EN EL CENTRO POBLADO LA DONJUANA:** Se propone subdividir el suelo del Centro Poblado La Donjuana, en sub-zonas homogéneas (determinadas por la superposición de los usos y tratamientos propuestos) inscritas a su vez, en un modelo multipolar, articulado por la vía a Durania y los demás ejes viales principales, que integran los elementos naturales con el equipamiento colectivo existente y propuesto, incorporando de esta forma, a toda la estructura del Centro Poblado valores paisajistas. ( Ver Plano No.A06)

**Artículo 12.- NODOS FUNCIONALES PROPUESTOS EN EL MODELO DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO LA DONJUANA:**

Los seis (6) equipamientos propuestos como Nodos Funcionales dentro del Centro Poblado La Donjuana son los siguientes:

1. **Nodo Funcional Suburbano Principal No.1 (NFSP1 – Parque Principal):** Centro tradicional alrededor del cual se concentran las principales actividades del Centro Poblado; localizado sobre el eje vial articulador de todo el centro Poblado de La Donjuana (vía La Donjuana-Durania).

2. **Nodo Funcional Suburbano Principal No.2 (NFSP2 – Parque “Las Villas”)**: Propuesto, corresponde a una gran área que incluye el suelo de protección del Caño La Nicolaza y su área de influencia, en inmediaciones del Barrio Margarcá, La Popita y El Bosque. Funcionará como articulador del Barrio El Bosque con el resto de La Donjuana y de los barrios de la parte alta (Margarcá, Blanco, Centro, Popita) con los de la parte baja (Santa Teresita, Santa Bárbara). Está constituido por suelos de ladera que requieren programas de mitigación del riesgo geológico – reforestación y control de escorrentía-, sobre los cuales se desarrollarán senderos peatonales y espacios de recreación pasiva.
3. **Nodo Funcional Suburbano Secundario No.1 (NFSS1 – Cancha de Fútbol - Parque Infantil)**: Espacio público y deportivo localizado también sobre el eje vial articulador de todo el centro Poblado de La Donjuana (vía La Donjuana-Durania).
4. **Nodo Funcional Suburbano Secundario No.2 (NFSS2 – Parque La Esperanza)**: Espacio público propuesto entre el suelo actual y el suelo de expansión de los asentamientos de la zona centro-sur.
5. **Nodo Funcional Suburbano Terciario No.1 (NFST1 – Parque El Bosque)**: Espacio público y deportivo localizado en el sector denominado El Bosque, articulado con el suelo de protección de la quebrada Aguanegra.
6. **Nodo Funcional Suburbano Terciario No.2 (NFST2 – Polideportivo Santa Bárbara)**: Espacio deportivo propuesto para el sector de que lleva este mismo nombre, articulado con la ribera del río Pamplonita.

### CAPÍTULO III

## **Políticas, Objetivos y Estrategias para lograr el Modelo de Organización del Territorio**

**Artículo 13.- PRINCIPIOS BÁSICOS O EJES ESTRATÉGICOS:** los principios básicos o ejes estratégicos del desarrollo para lograr el Modelo de Organización del Territorio son cuatro (4), cada uno de ellos se sustenta en una o unas políticas nacionales y tiene un objetivo general, a partir del cual, se determinan unos objetivos particulares, que puntualizan de una manera más específica lo que se propone para cada uno de los Sistemas Estructurantes o Piezas Estratégicas incluidas dentro de cada Principio o Eje Estratégico, y para los cuales a su vez, se definen las estrategias respectivas para alcanzarlos. Estos Principios o Ejes Estratégicos son:

- 1º Eje Estratégico– ***Incrementar la Habitabilidad***
- 2º Eje Estratégico– ***Competitividad Económica***
- 3º Eje Estratégico– ***Sostenibilidad Ambiental***
- 4º Eje Estratégico– ***Gobernabilidad***

**Artículo 14.- POLÍTICAS SOCIALES:** Son las políticas que sustentan el *1º Eje Estratégico – Incrementar la Habitabilidad* y son tres (3):

1. Focalizar la inversión social en áreas prioritarias de agua potable, aguas servidas, electrificación rural, vivienda, salud y educación.
2. Propiciar una nueva cultura ciudadana, solidaria y participativa comprometida con el Municipio y sus instituciones.
3. Implementar acciones y políticas preventivas que alimenten una cultura de la tolerancia, generando los espacios de participación ciudadana necesarios para la resolución pacífica de cualquier conflicto.

**Artículo 15.- OBJETIVO GENERAL DEL 1º EJE ESTRATÉGICO- Incrementar la Habitabilidad:** Elevar el nivel de calidad de vida constituyendo un territorio que ofrezca a sus pobladores condiciones de equidad, que integre de manera armónica los diversos componentes del suelo del Municipio: rural, urbano, suburbano y de protección; y que brinde las oportunidades de socialización y convivencia a partir del derecho a una vivienda digna, a unos servicios públicos eficaces y eficientes y a una oferta educativa, cultural, recreativa y de salud accesibles que permitan el pleno desarrollo de las potencialidades de sus habitantes, en los que se deberá crear un alto sentido de pertenencia a su territorio, de tal manera que se logre una comunidad altamente participativa, con gran responsabilidad para con su entorno y la solución de sus problemas.

**Artículo 16.- OBJETIVOS PARA LA VIVIENDA - Pieza Estratégica del 1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad - :** Se definen para los dos programas incluidos dentro del *Plan de Vivienda*:

1. El objetivo general del ***Programa de Vivienda Nueva*** es cubrir el déficit de vivienda, en especial de aquellas familias de los estratos 1 y 2, que forman parte del sector más vulnerable de la población. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
  - a. Cubrir el déficit de vivienda de la población más vulnerable que habita en la zona urbana.

- b. Cubrir el déficit de vivienda de la población más vulnerable que habita en el suelo rural y el suelo suburbano.
2. El objetivo particular del **Programa de Mejoramiento de Vivienda** es: mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas existentes en todos los sectores del municipio, en especial de aquellas que se encuentran en peores condiciones y pueden atentar con la seguridad o el bienestar de quienes las habitan.

**Artículo 17.- ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES PARA LA VIVIENDA - Pieza Estratégica del 1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad -** :Se definen para los dos programas incluidos dentro del **Plan de Vivienda**:

1. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Vivienda de interés Social** son cuatro (4):
  - a. Gestionar la adquisición de terrenos destinados al desarrollo de programas de vivienda de interés social dentro de la Cabecera Municipal para los estratos 1 y 2, que corresponden a la población más vulnerable del Municipio.
  - b. Gestionar la consecución de subsidios para la construcción de proyectos de vivienda de interés social de alta densidad para el área urbana.
  - c. Adquirir terrenos destinados al desarrollo de programas de vivienda rural dentro del Centro Poblado La Donjuana.
  - d. Gestionar recursos para construir proyectos de vivienda de interés social de baja densidad para el área rural y el Centro Poblado La Donjuana.
2. La estrategia para alcanzar el objetivo particular del **Programa de Mejoramiento de Vivienda** es: Gestionar recursos para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda en el área rural, Centro Poblado La Donjuana y Cabecera Municipal.

**Artículo 18.- OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS – 1º Sistema Estructurante del 1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad -** :Se definen para los cinco (5) programas incluidos dentro del **Plan de Servicios Públicos**:

1. El objetivo general del **Programa de Agua Potable** es brindar este servicio de una manera eficaz y eficiente a la población que habita en

cada uno de los sectores del territorio. Y sus cuatro (4) objetivos particulares son:

- a. Garantizar el suministro continuo de agua en todos los sectores.
- b. Suministrar agua de óptima calidad para el consumo humano en las zonas más pobladas.
- c. Administrar los servicios de agua potable de manera eficaz y eficiente.
- d. Concientizar a la comunidad para que emplee de manera adecuada este recurso natural renovable.

2. El objetivo general del **Programa de Saneamiento Básico** es brindar este servicio de una manera eficaz y eficiente a la población que habita en cada uno de los sectores del territorio. Y sus tres (3) objetivos particulares son:

- a. Alcanzar coberturas del 100% en los sistemas de recolección de las aguas servidas de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana, para disminuir los factores de riesgo de enfermedades infecto-contagiosas.
- b. Disminuir la contaminación de las corrientes de agua donde se descargan las aguas servidas recolectadas en la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana.
- c. Mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas de la zona rural.

3. El objetivo general del **Programa de Manejo de Residuos Sólidos** es garantizar el servicio de recolección, disposición y manejo de los residuos sólidos. Y sus tres (3) objetivos particulares son:

- a. Garantizar la recolección y disposición de los desechos
- b. Educar a la comunidad en el manejo adecuado de los residuos sólidos.
- c. Implementar sistemas para aprovechamiento de los residuos sólidos en la zona rural.

4. El objetivo general del **Programa de Electrificación y Alumbrado Público** es ampliar la cobertura del servicio de electrificación a todo el territorio y mejorar el sistema de alumbrado público en las áreas más pobladas. Y sus dos (2) objetivos particulares son:

- a. Garantizar coberturas con calidad en el servicio de energía eléctrica en todos los sectores del territorio.
  - b. Garantizar coberturas con calidad en el servicio de alumbrado público, en las áreas más pobladas del territorio.
5. El objetivo general del **Programa de Telefonía** es prestar este servicio de una manera adecuada en los Centros Funcionales Principales y Secundarios, y mejorarlo en las áreas más pobladas. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
- a. Garantizar el servicio de telefonía comunitaria e Internet en sectores estratégicos del área rural.
  - b. Mejorar la prestación de este servicio en las zonas más pobladas.

**Artículo 19.- ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS – 1º Sistema Estructurante del 1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad -** :Se definen para los cinco (5) programas incluidos dentro del **Plan de Servicios Públicos**:

1. Los estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Agua Potable** son nueve (9):
- a. Mejorar las infraestructuras existentes mediante la adecuación, optimización y ampliación de los acueductos construidos en el área rural, urbana y suburbana.
  - b. Gestionar la consecución de recursos destinados a la construcción de nuevos acueductos para los sectores que aún no cuentan con este servicio.
  - c. Mejorar el sistema de potabilización de agua existente en la Cabecera Municipal.
  - d. Construir un sistema de potabilización de agua para el suelo suburbano.
  - e. Buscar sistemas sencillos de potabilización del agua para el area rural y en las zonas menos densas implementar campañas para la purificación individual del agua para consumo humano.
  - f. Fortalecer la Unidad de Servicios Públicos de acuerdo a lo establecido el la Ley 142 de 1994.
  - g. Diseñar un nuevo sistema tarifario, para la prestación adecuada de los servicios a cargo de la Unidad de Servicios Públicos.

- h. Implementar sistemas de micro medición del agua potable en el suelo urbano y suburbano.
  - i. Realizar campañas para el uso eficiente y ahorro del agua.
2. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Saneamiento Básico** son tres (3):
- a. Mejorar las infraestructuras existentes mediante la adecuación, optimización y ampliación de los sistemas de alcantarillado de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana.
  - b. Construir sistemas de tratamiento para las aguas residuales de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana.
  - c. Fomentar la construcción de pozos sépticos a nivel rural para alcanzar coberturas del 100% en saneamiento básico.
3. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Manejo de Residuos Sólidos** son cuatro (4):
- a. Realizar estudios para el establecimiento de sistemas alternativos para la disposición de los residuos sólidos de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana, dentro o fuera del territorio municipal posterior al uso máximo del Relleno Sanitario.
  - b. Implementar campañas educativas para la clasificación y aprovechamiento de los residuos sólidos.
  - c. Fomentar la implementación de lombrizarios en la zona rural.
  - d. Fomentar la implementación de biodigestores en la zona rural.
4. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Electrificación y Alumbrado Público** son tres (3):
- a. Gestionar recursos para construir las obras que se requieran para llegar con este servicio a los sectores del área rural que no cuentan con el.
  - b. Gestionar permanentemente la ampliación, optimización y mantenimiento de las redes existentes, tanto en el área urbana como en la rural.
  - c. Gestionar recursos para la ampliación, optimización y mantenimiento de las redes de alumbrado público existentes.

5. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del **Programa de Telefonía** son tres (3):
  - a. Gestionar la implementación de teléfonos comunitarios y líneas de Internet en los Centros Funcionales Principales Rurales.
  - b. Gestionar la implementación de teléfonos comunitarios y líneas de Internet en los Centros Funcionales Secundarios.
  - c. Gestionar la ampliación y optimización de las redes telefónicas de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana

**Artículo 20.- OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL SISTEMA VIAL – 2º Sistema Estructurante del 1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad -** :Se definen para los dos (2) programas incluidos dentro del **Plan Vial**:

1. El objetivo general del **Programa de Vías Rurales** es aumentar la conectividad entre las diferentes áreas de actividad de la zona rural, entre sí y con los Centros Funcionales Principales, vinculando todos los sectores hasta donde la topografía del territorio lo permita a través de la red vial regional y rural previamente integrada con los sistemas estructurantes naturales, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de las población y de la comercialización de los productos agrícolas. Y sus cuatro (4) objetivos particulares son:
  - a. Propender por el mantenimiento de la red vial secundaria.
  - b. Optimizar la red terciaria actual.
  - c. Aumentar los niveles de accesibilidad a los predios en la zona rural.
  - d. Optimizar la red caminos y senderos peatonales.
2. El objetivo general del **Programa de Vías Urbanas** es mejorar las condiciones de habitabilidad del suelo urbano y desarrollar al máximo los suelos localizados dentro de su perímetro sanitario actual y futuro. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
  - a. Optimizar la red actual de vías urbanas y suburbanas.
  - b. Aumentar la oferta de suelo urbano edificable, adecuando los suelos de expansión de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana.

**Artículo 21.- ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL SISTEMA VIAL – 2º Sistema Estructurante del**

**1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad** - :Se definen para los dos (2) programas incluidos dentro del **Plan Vial**:

1. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Vías Rurales**, son cinco (5):
  - a. Gestionar el mejoramiento y mantenimiento permanente de la red vial secundaria localizada dentro del territorio municipal.
  - b. Mantener y mejorar la red vial terciaria existente dentro del Municipio.
  - c. Gestionar recursos para la construcción de nuevas vías de carácter rural.
  - d. Mantener y mejorar la red de caminos peatonales.
  - e. Mantener y mejorar los puentes-hamacas y puentes peatonales.
2. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Vías Urbanas** son dos (2):
  - a. Mantener y mejorar la red de vías urbanas.
  - b. Gestionar recursos para la construcción de nuevas vías urbanas y suburbanas.

**Artículo 22.- OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO – 3º Sistema Estructurante del 1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad** - :Se definen para sus cinco (5) programas:

1. El objetivo general del **Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo** es mejorar el talento humano, para alcanzar mejores condiciones de vida para el futuro, mediante la adecuación del sistema educativo y de la infraestructura existente a las nuevos requerimientos tecnológicos, socio-económicos y ambientales específicos del Municipio dentro del contexto regional y nacional. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
  - a. Mejorar los niveles de eficiencia y calidad del sistema educativo
  - b. Mejorar los niveles de cobertura del sistema educativo, disminuyendo la cantidad de niños y jóvenes que no asisten actualmente a las instituciones educativas.
2. El objetivo general del **Programa de Mejoramiento del Sistema de Salud** es elevar el nivel de calidad de vida de la población brindando el derecho a una oferta de salud accesible. Y sus tres (3) objetivos particulares son:

- a. Mejorar la cobertura del servicio de salud.
  - b. Mejorar la calidad en la prestación de este servicio.
  - c. Mejorar las condiciones básicas de salud de la comunidad.
3. El objetivo general del **Programa de Espacio Público** es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cabecera Municipal y del centro Poblado La Donjuana, mediante la creación de una red de espacios públicos que se integre con la malla vial urbana y con los Sistemas Estructurantes Naturales del Territorio, incorporándole a la estructura territorial urbana y general valores paisajísticos. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
- a. Mantener y mejorar los espacios públicos existentes en la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana.
  - b. Aumentar la relación espacio público de recreación pasiva hasta por lo menos 15 m<sup>2</sup> por habitante, de acuerdo a lo determinado en el Decreto No.1504 de 1998.
4. El objetivo general del **Programa para el fomento del Deporte, la Cultura y la Recreación** es elevar el nivel de calidad de vida de la población, al incluir dentro del territorio espacios culturales, recreativos y deportivos, integrados a una red de espacios públicos, accesibles y disfrutables por la población y los visitantes, articulados con el patrimonio cultural, natural y los componentes que estructuran el sistema ambiental; brindando de esta forma, a toda la comunidad oportunidades de socialización y convivencia, encaminadas a recuperar los valores histórico-culturales y a fomentar la creación de valores individuales y colectivos que permitan el pleno desarrollo de las potencialidades de los habitantes y contribuyan a la cohesión social.
- Y su objetivo particular es fomentar en los niños, jóvenes y adultos, la práctica de las actividades deportivas, recreativas, de educación física, culturales y artísticas.
5. El objetivo general del **Programa de Atención y Prevención de Desastres** es disminuir o mitigar los posibles riesgos a los que está expuesta la población que habita algunos sectores del municipio. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
- a. Definir de manera más específica las áreas más vulnerables del Municipio.

- b. Preparar a la comunidad para puedan prever un desastre y sea capaz de atenderlo de manera adecuada en el eventual caso de presentarse.

**Artículo 23.- ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO – 3º Sistema Estructurante del 1º Eje Estratégico - Incrementar la Habitabilidad -** :Se definen para sus cinco (5) programas:

1. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo** son once (11):
  - a. Continuar y fortalecer el proceso de reorganización institucional con el fin de lograr una distribución más equitativa de los recursos físicos y humanos, y una mayor utilización de la capacidad física instalada.
  - b. Elaborar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal -P.D.E.M.-, basado en el ajuste de los Proyectos Educativos Institucionales – P.E.I- de todos establecimientos del Municipio, para lo cual se requerirá del diseño de modelos curriculares propios y pertinentes para educar a los niños y jóvenes de cada sector del municipio (urbano, suburbano y rural), de cara a la situación específica que cada uno debe vivir y afrontar en un futuro, con miras a propender por su permanencia dentro del Municipio, para que sean ellos mismos los que con los conocimientos adquiridos forjen desarrollos futuros en Bochalema.
  - c. Capacitar a los docentes en las nuevas áreas a implementar, para que puedan enseñar las cátedras de informática, agropecuarias, educación ambiental, educación ciudadana, idiomas, atención y prevención de desastres, minería artesanal, etc.
  - d. Capacitar permanentemente el recurso docente del Municipio para mantenerlo actualizado con los últimos avances en cada una de sus áreas de especialidad
  - e. Realizar convenios con las instituciones de educación superior de la región y organizaciones no gubernamentales para que ofrezcan asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones educativas especialmente a las localizadas en los Centros Funcionales Principales.
  - f. Gestionar la adecuación, mejoramiento y ampliación de los establecimientos educativos, implementando dentro de ellos aulas con nuevas técnicas.

- g. Gestionar ante entidades de índole departamental, nacional e internacional y particulares, subsidios a la demanda educativa.
  - h. Implementar Sistemas de Aprendizaje Tutorial –SAT- u otros modelos alternativos de educación básica secundaria y media básica a distancia, para la población que habita la zona rural dispersa, a la cual, le queda muy difícil desplazarse diariamente
  - i. Fortalecer el programa de educación para adultos en la Institución Educativa Colegio “Andrés Bello” de la Cabecera Municipal.
  - j. Implementar la educación de adultos en los Colegios de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado El Diamante.
  - k. Implementar campañas de formación a los padres de familia de la zona rural para que vean la educación de sus hijos como una inversión para el futuro y no como un gasto o como la pérdida de una mano de obra.
2. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Mejoramiento del Sistema de Salud** son ocho (8):
- a. Promover afiliaciones de la población que pueda acceder al Régimen Contributivo.
  - b. Gestionar la consecución de médicos permanentes para el Centro Poblado La Donjuana y la Cabecera Municipal.
  - c. Gestionar el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, sistemas de comunicaciones y dotación de equipos y elementos en las instalaciones de salud existentes dentro del municipio.
  - d. Implementar sistemas de seguimiento y control de las ARS, para detectar situaciones anómalas en la prestación del servicio y la carnetización.
  - e. Gestionar el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, sistemas de comunicaciones y dotación de equipos y elementos en las instalaciones de salud existentes dentro del municipio.
  - f. Fortalecer el PAB.
  - g. Fortalecer el Proyecto de Escuela Saludable.
  - h. Fortalecer el Asilo “San Martín de Porras”.
3. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares para el **Programa de Espacio Público** son dos (2):

- a. Gestionar recursos para embellecer los parques existentes en la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana.
  - b. Gestionar recursos para construir nuevos espacios públicos dentro de la Cabecera Municipal, hasta alcanzar por lo menos la relación de 15 m2 de espacio público por habitante.
4. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del **Programa para el fomento del Deporte, la Cultura y la Recreación** son nueve (9):
- a. Mantener y adecuar permanentemente los espacios deportivos y culturales existentes.
  - b. Gestionar recursos para construir nuevos espacios deportivos, que permitan el desarrollo de otras disciplinas.
  - c. Recuperar para los habitantes y visitantes del municipio, aquellos lugares que se han constituido como símbolo, por su historia, su arquitectura o su valor ambiental.
  - d. Gestionar recursos para construir espacios dedicados a las actividades culturales.
  - e. Fortalecer el Ente Deportivo municipal y capacitar a los dirigentes deportivos, aprovechando los docentes municipales capacitados en esta rama.
  - f. Fomentar la creación y mantenimiento de escuelas populares de formación deportiva, culturales y artísticas que contribuyan al reconocimiento y formación de valores.
  - g. Promover festivales escolares y eventos locales, además de fomentar la participación de las escuelas en eventos de índole municipal, departamental y nacional, que impulsen las actividades deportivas, recreativas, de educación física, culturales y artísticas.
  - h. Desarrollar programas que propendan por la recuperación del patrimonio histórico-cultural intangible -tradiciones, creencias religiosas, folklore-.
  - i. Desarrollar programas que garanticen la creación y fomento de hábitos de lectura.
5. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Atención y Prevención de Desastres** son cuatro (4):
- a. Realizar estudios para determinar de manera más específica las áreas con susceptibilidad a la amenaza geológica o riesgo geológico,

para poder delimitar al máximo las áreas afectadas, con el objeto de definir posteriormente mediante Decreto emitido por el Alcalde Municipal, actuaciones futuras en el caso de poder mitigarlas o la evacuación de la zona y la reubicación de los que la habitan si no se puede.

- b. Fortalecer el Comité Municipal de Prevención y Atención de Desastres.
- c. Elaborar los Planes Locales de Emergencia y Contingencia para la Cabecera Municipal y el Centro Poblado de la Donjuana, y conformar grupos de apoyo para la implementación de los Planes Locales de Emergencia y Contingencia.
- d. Capacitar a la comunidad en el proceso de Prevención y Atención de Desastres, mediante talleres que proporcionen a la población a través de educación y adiestramiento permanente la formación para prevenir y atender desastres naturales

**Artículo 24.- POLÍTICAS ECONOMICAS:** Son las políticas que sustentan el *2º Eje Estratégico – Competitividad Económica* y son dos (2):

1. Inversión en capital humano y en el fortalecimiento de la infraestructura de apoyo, que hagan más competitivos los procesos productivos.
2. Estimular la creación de diversas formas organizativas y promover la vinculación de trabajadores de la economía informal y trabajadores independientes a estas organizaciones.

**Artículo 25.- OBJETIVO GENERAL DEL 2º EJE ESTRATÉGICO-Competitividad Económica:** Impulsar los sectores productivos, mediante la inducción a los productores para que desarrollen las actividades más promisorias y adecuadas al medio, incitándolos para que constituyan microempresas que se capacitarán para el desarrollo de todas las fases de la cadena productiva (producción, transformación, comercialización), apoyadas permanentemente en la investigación, con miras a mejorar los productos y las técnicas empleadas para hacerlo, con parámetros de equidad social y sin deteriorar el medio natural.

**Artículo 26.- OBJETIVOS PARTICULARES PARA LAS ÁREAS FUNCIONALES PRODUCTIVAS – Pieza Estratégica del 2º Eje Estratégico - Competitividad Económica:** Se definen para sus tres (3) programas:

1. El objetivo general del *Programa de Desarrollo Agropecuario* es impulsar los sectores agrícola y pecuario, enmarcados dentro del

contexto del objetivo general de la Competitividad Económica. Y sus cinco (5) objetivos particulares son:

- a. Inducir a los productores para que desarrollen las actividades más adecuadas al medio y con mayor posibilidad de inmersión en los mercados internos, regionales e incluso internacionales; y lo hagan de una manera programada, aplicando las mejores técnicas de producción.
  - b. Garantizar el agua para riego en los sectores agrícolas de mayor producción.
  - c. Soportar todos los procesos productivos en la continua investigación bio-tecnológica, con miras a mejorar las especies a producir y las técnicas empleadas.
  - d. Promover el desarrollo de microempresas asociativas de productores.
  - e. Fomentar la comercialización y transformación de los productos agrícolas.
2. El objetivo general del **Programa de Desarrollo Turístico** es fomentar la creación de una importante y eficiente industria que aproveche el atractivo ambiental del municipio sin deteriorarlo y vincule en sus espacios el espacio público de recreación pasiva, la infraestructura deportiva y cultural, el patrimonio natural y cultural y el sector agropecuario, para promocionar el municipio y venderlo como sitio ideal para la práctica de la recreación pasiva y activa. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
- a. Fomentar el desarrollo de infraestructura turística en todos los sectores del Municipio.
  - b. Fomentar el desarrollo de microempresas turísticas
3. El objetivo general del **Programa de Desarrollo Minero** es impulsar este sector, enmarcado dentro del contexto del objetivo general de Competitividad Económica. Y su objetivo particular es fomentar la producción sostenible del sector minero.

**Artículo 27.- ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES PARA LAS ÁREAS FUNCIONALES PRODUCTIVAS – Pieza Estratégica del 2º Eje Estratégico - Competitividad Económica.** Se definen para sus tres (3) programas:

1. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Desarrollo Agropecuario** son diecisiete (17):
  - a. Socializar la Zonificación Ambiental Territorial –Z.A.T.- del presente E.O.T., para divulgar los usos permitidos y hacer públicas las normas establecidas para las diversas actividades agropecuarias y agroforestales.
  - b. Reactivar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
  - c. Fortalecer y actualizar continuamente la UMATA municipal.
  - d. Coordinar con la UMATA, apoyada por entidades que presten el servicio de asistencia técnica a nivel departamental y regional-, la orientación de los productores hacia los sectores más promisorios, capacitándolos para que empleen las técnicas más apropiadas y realicen una producción coordinada y programada.
  - e. Implementar proyectos semilla de carácter comunitario con los productos más competitivos de cada sector, para desarrollar con ellos modelos productivos aplicables en cada una de las áreas del municipio
  - f. Fortalecer los Centros Funcionales Rurales Principales y Secundarios, para que sirvan como sitios donde se implanten los proyectos productivos semilla de las veredas que conforman las zonas funcionales.
  - g. Gestionar recursos para construir mini-districtos de riego.
  - h. Terminar y fortalecer el Laboratorio de Producción e Investigación de Biotecnología Agrícola “El Samán”.
  - i. Fortalecer las instituciones educativas de los Centros Funcionales Principales para que sirvan de centros de desarrollo agropecuario, de investigación y de conexión y transferencia tecnológica - mediante la dotación dentro de ellos de modernos sistemas de conexión informática y de equipos técnicos básicos- para que desde allí operen los técnicos de la UMATA, apoyados por el Laboratorio de Producción e Investigación de Biotecnología Agrícola “El Samán” y otras instituciones especializadas.
  - j. Incentivar a los estudiantes de las instituciones educativas para que desarrollen procesos investigativos aplicados a los procesos productivos, a través de los cuales se puedan mejorar los sistemas empleados, ampliar la formación de los jóvenes y mantenerlos actualizados permanente.

- k. Incentivar a la comunidad para que constituya microempresas asociativas de productores que impulsen los sectores productivos.
  - l. Coordinar con la UMATA, apoyada por entidades que presten el servicio de asistencia técnica a nivel departamental y regional-, la capacitación de los productores en sistemas asociativos productivos.
  - m. Apoyar la tenencia de tierras, asistiendo a los propietarios que posean documentos que acrediten el traspaso de derechos y acciones; y a todas aquellas personas que no hayan llevado a cabo el trámite de legalización de su predio, para que realicen los trámites correspondientes y puedan contar con los documentos que los acrediten como propietarios legales de sus predios.
  - n. Coordinar con la UMATA, apoyada por entidades que presten el servicio de asistencia técnica a nivel departamental y regional-, la capacitación de los productores en tecnología de procesos y gestión de mercadeo.
  - o. Promover la reactivación del sistema de mercadeo local.
  - p. Gestionar recursos para construir infraestructuras destinadas a la transformación de los productos agropecuarios, dentro de los Centros Funcionales Principales.
  - q. Gestionar recursos para mejorar continuamente las infraestructuras existentes dentro del territorio, destinadas a la transformación de los productos agropecuarios
2. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Desarrollo Turístico** son siete (7):
- a. Crear una red de senderos ecoturísticos que integre el patrimonio cultural y arquitectónico, los espacios públicos, los equipamientos colectivos de los Centros Funcionales Principales y Secundarios, y las actividades productivas, con el sistema estructurante ambiental, a través de la red de vías y caminos peatonales; estableciendo dentro de los diversos senderos, los sitios propicios para desarrollar cada una de las actividades: pesca, andinismo, observación de fauna, restauración ecológica, deportes, etc.
  - b. Fomentar la construcción o adecuación de infraestructuras para uso turístico.
  - c. Fomentar dentro de todo el territorio, la adecuación de viviendas como posadas, que permitan albergar a los turistas.

- d. Fomentar el diseño de paquetes turísticos de todos los sectores del municipio, tanto a nivel privado y como público; y promocionarlos a nivel departamental, regional, nacional e internacional.
  - e. Formar guías –promotores de ecoturismo y agro-turismo que garanticen una buena atención a los turistas.
  - f. Capacitar a la comunidad para que no rechace a la población foránea, permitiendo un ambiente propicio para el turismo.
  - g. Capacitar a la comunidad para que constituya asociaciones que promuevan el potencial turístico de cada una de las zonas funcionales
3. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del **Programa de Desarrollo Minero** son cuatro (4):
- a. Capacitar a los pequeños productores en el uso racional del mineral, el establecimiento de costos de producción, la comercialización y el cooperativismo.
  - b. Establecer bosques comerciales para palanca para mina
  - c. Fomentar con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y MINERCOL un proyecto que permita conocer las reservas y potenciales de los minerales a nivel municipal.
  - d. Fomentar con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y MINERCOL un proyecto que permita explorar nuevos mercados internos y de exportación para el carbón.

**Artículo 28.- POLÍTICA AMBIENTAL:** Es la política que sustenta el 3º Eje Estratégico – *Sostenibilidad Ambiental*: “propender por el desarrollo sostenible mediante un manejo prudente de los recursos naturales en procura de su conservación y recuperación”.

**Artículo 29.- OBJETIVO GENERAL DEL 3º EJE ESTRATÉGICO-Sostenibilidad Ambiental:** Mejorar la calidad ambiental como base de la habitabilidad y el desarrollo del territorio municipal conservando los recursos existentes y mejorando las áreas degradadas, mediante un manejo adecuado de los recursos naturales que permita mantenerlos en el tiempo; articulando los componentes que estructuran el Sistema Ambiental a una red de espacios accesibles y disfrutables por la población y los visitantes, de tal manera que se conviertan en elementos estructurantes del territorio y en el soporte de la calidad de vida.

**Artículo 30.- OBJETIVOS DEL SISTEMA AMBIENTAL – Sistema Estructurante del 3º Eje Estratégico - Sostenibilidad Ambiental:** Se definen para sus tres (3) programas:

1. El objetivo del ***Programa de Educación y Concientización Ambiental*** es educar y sensibilizar a la comunidad de todos los sectores y edades, para que adquiera conciencia sobre la responsabilidad individual y colectiva que tiene con los recursos naturales municipales, con el objeto construir una cultura ambiental que redunde en beneficio de la población.
2. El objetivo general del ***Programa de Adquisición y Manejo de Áreas Estratégicas*** es desarrollar e implementar los mecanismos e instrumentos que se requieran para la adquisición, protección, conservación y manejo sostenible del suelo de protección del Municipio. Y su objetivo particular es Consolidar un Sistema Local de Áreas Especialmente Protegidas.
3. El objetivo del ***Programa de Desarrollo Forestal*** es fomentar las plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras, que propendan por la restauración ecológica del territorio.

**Artículo 31.- ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES PARA EL SISTEMA AMBIENTAL – Sistema Estructurante del 3º Eje Estratégico - Sostenibilidad Ambiental:** Se definen para sus tres (3) programas:

1. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del ***Programa de Educación y Concientización Ambiental*** son dos (2):
  - a. Consolidar y fortalecer el Comité Ambiental Municipal, estrechamente vinculado al SINA departamental, a través del cual se promoverán las organizaciones ambientales locales y se vinculará activamente a la comunidad en proyectos de gestión ambiental y Escolares –PRAES- y Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental –PROCEDA-, que posibiliten la construcción de una cultura ambiental y una comunidad articulada a la educación con sentido productivo y de desarrollo de veeduría de los recursos naturales.
  - b. Realizar permanentemente campañas de educación ambiental dirigidas a cada uno de los sectores de la población del municipio: niños, jóvenes y adultos.
6. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del ***Programa de Adquisición y Manejo de Áreas Especialmente Protegidas*** son cinco (5):

- a. Gestionar recursos para adquirir de manera priorizada y progresiva las áreas de interés público Ley 99, que abastecen actualmente y/o abastecerán en un futuro los acueductos urbano, suburbano y rurales.
  - b. Realizar una evaluación reciente del estado de las Áreas Especialmente Protegidas, para poder establecer Planes de Manejo específicos para cada una de ellas, de acuerdo a sus características particulares, con miras al ordenamiento y manejo de cuencas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1729 del 2.002.
  - c. Establecer alianzas con los municipios vecinos que posean áreas especialmente protegidas colindantes, para crear áreas de reserva compartidas y definir acciones conjuntas y coordinadas para su protección.
  - d. Realizar convenios con CORPONOR y la universidades de la región para que elaboren estudios en las Áreas Especialmente Protegidas, con el objeto de establecer el inventario y valoración de la biodiversidad existente en el Municipio.
  - e. Establecer programas de reforestación para la protección de las áreas periféricas a los cuerpos de agua que no se encuentran actualmente protegidas por bosques de galería
7. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del **Programa de Desarrollo Forestal** son tres (3):
- a. Establecer incentivos para los propietarios o arrendatarios de predios que contengan áreas forestales protectoras y forestales protectoras-productoras y realicen de manera adecuada su protección.
  - b. Fomentar el establecimiento de plantaciones ambientales y comerciales.
  - c. Fomentar el manejo sostenible de áreas de rastrojo y bosque secundario.

**Artículo 32.- POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS:** Son las políticas que sustentan el *4º Eje Estratégico – Gobernabilidad* y son tres (3):

1. El desarrollo institucional como un proceso de cambio de actitud en la administración pública y para fortalecer el recurso humano para asumir los retos que el proceso de descentralización viene dando hacia las entidades territoriales.

2. Adopción de una política de ajuste institucional y financiero, que propenda por la racionalización del gasto, el mejoramiento del recaudo, la búsqueda de alternativas financieras y el fortalecimiento de la capacidad de gestión.
3. Adopción de un proceso permanente de evaluación y revisión de los procesos y actividades llevados a cabo por la administración municipal.

**Artículo 33.- OBJETIVO GENERAL DEL 4º EJE ESTRATÉGICO-Gobernabilidad:** El objetivo es mejorar la gestión pública, mediante la modernización organizacional y administrativa, y el fortalecimiento de las finanzas municipales, para lograr una administración más eficiente que incentive la participación de la comunidad en los procesos de toma de decisiones y le permita a los ciudadanos recuperar la confianza en las instituciones públicas.

**Artículo 34.- OBJETIVOS PARTICULARES DEL 4º EJE ESTRATÉGICO - Gobernabilidad:** Se definen para sus cuatro (4) programas:

1. El objetivo general del **Programa de Modernización de la Gestión Administrativa** es mejorar la gestión municipal, mediante el aprovechamiento del recurso humano, la redefinición de funciones y el establecimiento de mecanismos de control que permitan la eficiencia la organización municipal. Y sus dos (2) objetivos particulares son:
  - a. Racionalizar la aplicación del recurso humano.
  - b. Modernizar la gestión.
2. El objetivo general del **Programa de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana** es promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones comunales en los diversos procesos de la Administración, concientizando a la comunidad en su compromiso con lo público, incitándola para que participe activamente y capacitándola para que esté preparada para hacerlo.
3. El objetivo general del **Programa de Fortalecimiento Fiscal** es mejorar las finanzas municipales mediante una política gradual de reducción de gasto y mejoramiento de los ingresos.
4. El objetivo general del **Programa de Equipamiento Municipal y Colectivo** es mejorar los equipamientos administrativos existentes

dentro del territorio municipal y construir los nuevos que se requieran para un adecuado funcionamiento colectivo.

**Artículo 35.- ESTRATEGIAS PARA ALZANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DEL 4º EJE ESTRATÉGICO - Gobernabilidad:** Se definen para sus cuatro (4) programas:

1. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Modernización Organizacional y Administrativa** son cinco (5):
  - a. Teniendo en cuenta conceptos y prácticas de gerencia moderna, se llevará a cabo un rediseño institucional dentro de la Administración, para aumentar la eficiencia y la gestión, mediante una recomposición de la planta hacia las labores misionales, incorporando dentro de estas labores las que se requieran para ejecutar el presente E.O.T.
  - b. Desarrollar modelos de evaluación y calificación de la gestión pública.
  - c. Implementar nuevas herramientas tecnológicas que agilicen la gestión y modernicen la prestación de servicio al público, capacitando al personal adscrito a la administración en su utilización y operación.
  - d. Implementación del Sistema de Información Territorial Municipal – S.I.T.M., mediante la capacitación del personal que deberá emplearlo como herramienta permanente, para garantizar su retroalimentación continua, de tal manera que permanezca actualizado.
  - e. Fortalecer el programa de gobierno en línea, a través de la culminación de la creación de la página WEB del municipio y de su actualización permanente, para que los ciudadanos puedan tener acceso en tiempo real a la información de la Administración.
2. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del **Programa de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana** son cuatro (4):
  - a. Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación.
  - b. Socializar el presente Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal –E.O.T.-, en todos los sectores del territorio, a través de campañas orientadas a los diversos grupos poblacionales del municipio, (niños, jóvenes, adultos, docentes, grupos gremiales, líderes, etc.), hasta crear conciencia en la comunidad, sobre la importancia de mantenerlo vigente, complementándolo, proyectando sus alcances iniciales y reorientándolo cuando ello fuere necesario.

- c. Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones comunales, en la realización de presupuestos y en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos; para que puedan participar activamente en la gestión pública y se conviertan en actores de la viabilización de los proyectos incluidos dentro del programa de ejecución del presente E.O.T.
  - d. Impulsar y facilitar la integración y participación de veedurías comunitarias en todas las actividades de la administración.
2. Las estrategias para alcanzar los objetivos particulares del **Programa de Fortalecimiento Fiscal** son seis (6):
- a. Racionalizar la aplicación de los escasos recursos económicos municipales.
  - b. Actualizar la Estratificación rural y urbana; y el Estatuto Tributario y de Rentas Municipal.
  - c. Actualización Catastral, insumo fundamental para mejorar los procesos de planificación y mejorar la información para el recaudo y el fortalecimiento fiscal.
  - d. Identificar nuevas rentas municipales.
  - e. Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la cancelación de los impuestos, implementando cobros persuasivos y campañas agresivas de recuperación de la cartera vencida de los diversos impuestos.
  - f. Concentrar esfuerzos para gestionar la obtención de recursos adicionales a los del Municipio, oficiales y privados, nacionales e internacionales, para su inversión local.
3. Las estrategias para alcanzar el objetivo particular del **Programa de Equipamiento Municipal y Colectivo** son dos (2):
- e. Mantener, adecuar, optimizar y ampliar las sedes administrativas existentes en la Cabecera Municipal y El Centro Poblado La Donjuana.
  - f. Construir y mantener los nuevos equipamientos colectivos que se requieran en la Cabecera Municipal y El Centro Poblado La Donjuana.

## TITULO II

### CLASIFICACION GENERAL DEL SUELO

**Artículo 36.- CLASIFICACION DEL SUELO:** Las clases de suelo que constituyen el territorio, se definen de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997. Las áreas que ocupa cada uno de estos suelos, se cuantifican en el *Cuadro No.2.* y se espacializan a escala 1:25.000 en el *Plano No.A07* y a Escala 1:2.000 en los *Planos No.A08* y *No.A09.*

**Cuadro No.2 – Clasificación General del Suelo**

CLASE DE SUELO	ÁREA (Ha)	% respecto a la Extensión Territorial
Suelo de Protección	9.765	54.97%
Suelo Rural	7.906	44.51%
Suelo Urbano	47	0,26%
Suelo de Expansión Urbano	17	0,10%
Suelo Sub-urbano	19	0,11%
Suelo de Expansión Sub-urbano	8	0,05%
<b>TOTAL</b>	<b>17.762</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: E.O.T.

**Artículo 37.- SUELO DE PROTECCIÓN:** De acuerdo al Artículo 35 de la Ley 388 de 1997, esta constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo (urbano, de expansión urbana, suburbano y rural), que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Corresponden a gran parte del territorio y ocupan 9.765 ha., que equivalen al 54.97% de la extensión total. Se encuentran espacializadas de manera detallada en *Plano Rural No.R11 – de Ecosistemas Estratégicos.*

**Artículo 38.- SUELO RURAL:** De acuerdo al Artículo 33 de la Ley 388 de 1997, lo constituyen los terrenos no aptos para uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Corresponden a 7906 ha. equivalentes al 44.51% de la extensión territorial; dentro de este suelo se incluyeron preliminarmente áreas que de acuerdo al Estudio Geológico realizado para el presente E.O.T., presentan susceptibilidad alta a las amenazas geológicas y que se incorporarán al suelo de protección

cuando sean delimitadas de manera más específica en estudios más profundos que se realicen a corto plazo en cada una de ellas.

**Artículo 39.- SUELO URBANO:** De acuerdo al Artículo 31 de esta Ley 388 de 1997, está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Ocupa 47 ha., que equivalen al 0.26% de la extensión territorial y corresponde a los suelos incluidos dentro del perímetro sanitario actual delimitado en el *Plano No.A08*, el cual está determinado por 129 puntos cuyos coordenadas individuales se consignan en el *Anexo No.2*.

**Parágrafo:** Durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, el suelo de expansión que sea dotado de redes matrices de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía, así, como de vías de acceso y principales se incorporarán a esta categoría, conforme se vayan realizando las obras respectivas y siempre y cuando cuente con todas estas facilidades.

**Artículo 40.- SUELO DE EXPANSIÓN URBANA:** De acuerdo al Artículo 32 de la Ley 388 de 1997, está constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilita para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución. Corresponde a terrenos que ocupan 17 ha., en la zona inmediata de la Cabecera Municipal, hacia el norte, que se incorporarían progresivamente al suelo urbano, después de ser dotados de redes matrices de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía, así como de vías de acceso. Corresponde a los suelos incluidos entre el perímetro sanitario actual y el perímetro futuro delimitados en el *Plano No.A08*. El perímetro sanitario futuro está determinado por 113 puntos cuyos coordenadas individuales se consignan en el *Anexo No.3*.

**Artículo 41.- SUELO SUBURBANO:** De acuerdo al Artículo 34, de esta Ley, lo constituyen las áreas ubicadas dentro de suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido también en la Ley 142 de 1.994. Ocupan 19 ha., que equivalen al 0.11% de la extensión territorial, corresponde al Centro Poblado La Donjuana, los suelos incluidos dentro de

su actual perímetro sanitario se delimitan en el *Plano No.A09*, el cual esta determinado por 329 puntos cuyas coordenadas individuales se consignan en el *Anexo No.4*.

**Parágrafo:** Denominadas preliminarmente como suelo de expansión suburbana, se incluyen 8 ha. de terreno, que se incorporarán durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial dentro del suelo suburbano. Esta área se localiza entre el perímetro sanitario actual y el perímetro futuro, este último, delimitado en el *Plano No.A09* y determinado por 34 puntos cuyas coordenadas individuales se consignan en el *Anexo No.5*.

## TITULO III SISTEMAS ESTRUCTURANTES

### CAPÍTULO I El Sistema Local de Áreas Especialmente Protegidas

**Artículo 42.- CREACIÓN, ADOPCIÓN Y DEFINICION:** Créese y adóptese el **Sistema Local de Áreas Especialmente Protegidas** constituido por las *Áreas de Significancia Ambiental* definidas, clasificadas, identificadas y delimitadas en este Capítulo; y que de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, son unidades ambientales – territoriales que se caracterizan por ser ecológicamente significativas y por su singularidad como recurso natural o conjunto de ellos. También se caracterizan por presentar una elevada fragilidad de elementos componentes de la base de sustentación ecológica que los coloca en la condición de altamente sensibles. Constituyen ecosistemas estratégicos y su función principal es de protección, científica y de bajo impacto ambiental.

**Artículo 43.- DELIMITACION Y CLASIFICACION:** Las *Áreas de Significancia Ambiental*, dentro del municipio cubren 9.765 ha. que equivalen al 54.98% de la extensión total. Están conformadas por tres (3) tipos de áreas: las *Áreas de reserva de recursos hídricos*, las *Áreas forestales protectoras* y las *Áreas forestales protectoras productoras*; cuantificadas a continuación en el Cuadro No.3 y descritas en los artículos 44 al 52.

**Cuadro No. 3 – Áreas de Especial Significancia Ambiental**

<b>Unidad de Uso</b>	<b>Area (Ha.)</b>	<b>% respecto a extensión territorial</b>
Áreas de reserva de recursos hídricos	2.441	13.74%
Áreas forestales protectoras	6.664	37.51%
Áreas forestales protectoras productoras	660	3,72%

Fuente: E.O.T.

**Artículo 44.- DEFINICIÓN ÁREAS DE RESERVA DE RECURSOS**

**HÍDRICOS:** De acuerdo a la definición contenida el numeral 2.4. de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, son áreas boscosas de cabeceras de cuencas hidrográficas, en los sectores medios inmediatas a estas y zonas de humedales tales como lagos, lagunas, madre viejas, etc. Estas zonas se comportan como reguladoras del régimen hídrico, por lo que deben protegerse a fin de que se constituyan en garante de calidad y cantidad de agua potencialmente utilizable para diversos usos consuntivos del Departamento. Es en consecuencia una categoría de manejo ambiental estratégico para la protección de ecosistemas de alta fragilidad físico – natural y socio cultural. Sin un manejo ambiental adecuado, la intervención de las unidades incluidas en esta categoría implica, no solo la afectación de la base natural de sustentación ecológica y el deterioro de sus recursos naturales claves, sino también un elevado riesgo para las inversiones públicas y privadas al desarrollo de diversas actividades económicas.

**Artículo 45.- IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACION ÁREAS DE**

**RESERVA DE RECURSOS HÍDRICOS:** Ocupan 2441 ha. que corresponden al 13.74% de la extensión territorial, dentro de ellas de incluyen cuatro (4) tipos de áreas delimitadas de manera individual en el Plano Rural No.11 o de Ecosistemas Estratégicos:

1. Las **Áreas de reserva del recurso hídrico adquiridas** mediante cofinanciación, por el Municipio y *CORPONOR*, en desarrollo del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993. Las cuales ocupan 360 ha., que equivalen al 2.03% de la extensión territorial y corresponden a cuatro predios relacionados en el *Cuadro No.4*.

**Cuadro No.4 – Áreas de reserva del recurso hídrico adquiridas**

No. Catastro	Nombre Predio	Area (Ha.)	Vereda	Microcuenca
00100020004	Aguablanca	56,25	Aguanegra	Aguanegra
00300010027	Cantarranas	18,13	Talco	Suárez
00400030038	El Brasil	248,13	Aguablanca	Aguablanca
00100010208	Parcela No.12	13.62	Orope	Regaderas

Fuente: E.O.T.

NOTA: Las extensiones aquí incluidas son las que figuran en el Listado de Catastro 2.001

- Las **Áreas declaradas ya protegidas**: Ocupan 1364 ha., que equivalen al 7.68% de la extensión territorial y corresponden a siete (7) predios propiedad de INCORA y la Nación, cuyas áreas se encuentran actualmente protegidas con bosques naturales y bosques naturales secundarios. Estos predios, la vereda dentro de la cual se localizan y sus áreas de acuerdo al Catastro, se relacionan en el *Cuadro No.5*

**Cuadro No.5 – Áreas declaradas ya protegidas**

No.Catastro	Nombre Predio	Propietario	Area (Ha.)	Vereda
00100010175	La Selva	INCORA		Orope
00100010182	La Selva		735,58	Selva
00100010246	Parcela # 7		24,18	Selva
00100010258	Parcela # 29		18,73	Selva
00300020022	El Talco		42,75	Talco
00500030001	Tierra Grata		205,00	Colonia
00500010067	Espejuelos	La Nación	134,38	Limoncito

Fuente: E.O.T.

NOTA: Las extensiones aquí incluidas son las que figuran en el Listado de Catastro 2.001

- Las **Áreas de interés público Ley 99**: Ocupan 708 ha., equivalentes al 3.99% de la extensión territorial; corresponde a áreas donde nace el recurso hídrico más importante de Bochalema y actualmente existe cobertura vegetal boscosa, las cuales, deben ser protegidas para garantizar el abastecimiento de los acueductos urbano, suburbano y rurales. Corresponde a las siguientes áreas por microcuenca:

- a. En la microcuenca **La Colonia** se incluyen tres áreas: la primera, es una pequeña area que protegerá el área donde nace el agua que abastece el Acueducto Rural El Jejenal; la segunda, corresponde a un área considerable en la parte media de esta microcuenca donde nacen las quebradas El Cedro, La Cucaracha, El Carrizal y El Cojito; y la tercera, corresponde a una pequeña área en la parte alta, donde nace la quebrada Chorrerón.
  - b. En la microcuenca **El Laurel** se incluye una pequeña área que protegerá el área donde nace el agua que abastece el Acueducto Los Laureles No.1, de la vereda El Laurel.
  - c. En la microcuenca **La Aguablanca** se incluyen varias áreas: la más considerable corresponde a la parte media-baja de la quebrada Aguablanca, donde afloran por lo menos ocho (8) nacientes, entre los que se encuentran los nacientes El Brasil y Peñas Blancas -en este sector se capta el acueducto que abastece el Porvenir Parte Baja-; le sigue la parte alta de la quebrada Aguamarilla, donde afloran por lo menos cinco (5) nacientes –en este sector se capta el acueducto que abastece al Porvenir parte Alta-; y finalmente se incluyen cuatro (4) áreas de la parte alta de la quebrada la Chiracoca: la Laguna del Capote, el area que abastece los acueductos La Esperanza No.1 y No.2, el área que abastece el acueducto el Arado-La Punta y el área donde afloran tres afluentes de la quebrada Los Alpes.
  - d. En la microcuenca **Suárez o Cantarranas** se incluyen áreas considerables de la parte alta, que complementan la actual Area Estratégica Adquirida Cantarranas, donde se captan tres acueductos: El Talco parte Baja, El Talco parte Alta y Cantarranas –este último, abastece las veredas Terebinto, Portachuelo, Ramaditas y el Salto-.
  - e. En la microcuenca **Quebraditas** se incluye una pequeña área que abastece el acueducto Cachirí-La Cuchilla, que abastece la vereda Cachirí.
  - f. En la microcuenca **Aguanegra** se incluye un área que protegerá cinco nacientes de la parte alta y que complementará a la actual Area Estratégica Adquirida de La Pilas.
  - g. En la microcuenca **Regaderas**, se incluye una pequeña área de la parte alta, que protegerá el área que abastece el acueducto de Orope.
4. Los **Complejos de lagunas y cuerpos de agua (humedales)**: Corresponden a 9 ha. que constituyen la ronda de protección

reglamentaria de la única laguna existente dentro del territorio, la laguna del Capote.

**Artículo 46.- REGIMEN DE USOS PARA LAS ÁREAS DE RESERVA DE RECURSOS HÍDRICOS:** De acuerdo al numeral 2.4. de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, los usos del suelo en este tipo de sistemas son:

- **Uso principal:** Conservación, defensa y mejoramiento del territorio y sus recursos físico – bióticos, estéticos económicos y socioculturales.
- **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, captación de agua, educación e investigación.
- **Usos condicionados:** Agropecuario tradicional, aprovechamiento de productos secundarios del bosque, construcción de infraestructura para usos compatibles.
- **Usos prohibidos:** Agropecuarios intensivos, industriales, construcción de vivienda, actividades de rocería, tala, quema y otras que deterioren la calidad del ecosistema.

**Artículo 47.- DEFINICIÓN ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS:** De acuerdo a la definición contenida el numeral 2.3. de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, son aquellas zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger esos mismos recursos u otros naturales renovables. Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, aguas, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros Recursos Naturales Renovables.

**Artículo 48. - DELIMITACION ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS:** Ocupan 6664 ha., equivalentes al 37.51% de la extensión territorial; corresponde a las zonas donde la cobertura vegetal está constituida por bosques naturales y bosques en galería. Dentro de ellas de incluyen tres (3) tipos de áreas delimitadas de manera individual en el Plano Rural No.11 o de Ecosistemas Estratégicos: Las *Áreas forestales protectoras*, las *Áreas periféricas a cuerpos de agua* y las *Zonas de escarpas y laderas*; y finalmente, también se incluyen dentro de estas áreas, las zonas donde el uso potencial mayor es la *Protección absoluta*. Ocupan la mayor parte de la sub-cuenca La Uribe (veredas Nebraska, San Antonio de la Torre y Limoncito); grandes extensiones de las microcuencas La Colonia (veredas La Colonia y Zarcuta), El Laurel (veredas El Laurel y Zarcuta), La Aguablanca (veredas Porvenir, Aguablanca, Buenavistas Alta y Baja y El

Talco) y La Suárez o Cantarranas (veredas El Talco, Terebinto, El Salto y Calaluna); otras menos considerables de las microcuencas Quebraditas (veredas Portachuelo y Naranjales), Aguanegra (Cachirí y Aguanegra) y Regaderas (veredas Batatas y La Selva); además de las áreas reglamentarias que protegerán el cauce principal del río Pamplonita y sus afluentes directos (veredas Batatas, Naranjales, Calaluna, Peñaviva y Zarcuta).

**Artículo 49.- REGIMEN DE USOS PARA LAS ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS:** De acuerdo al numeral 2.3. de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, los usos del suelo en este tipo de sistemas son:

- **Uso principal:** Conservación de suelos y recursos asociados.
- **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.
- **Usos condicionados:** Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos secundarios del bosque, recreación y ecoturismo.
- **Usos prohibidos:** Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucional y actividades tales como caza, pesca, talas, quemas y cualquier otra que pueda alterar el medio natural.

**Artículo 50.- DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS:** De acuerdo a la definición contenida el numeral 2.2. de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, se definen como las zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger los Recursos Naturales Renovables y que, además, pueden ser objeto de actividades de producción sujetas necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

**Artículo 51.- DELIMITACION DE LAS ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS:** De acuerdo a la definición contenida el numeral 2.2. de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, ocupan 660 ha., equivalentes al 3.72% de la extensión territorial; corresponde en su mayoría a zonas donde la cobertura vegetal está constituida por vegetaciones secundarias, ocupan extensiones muy pequeñas en casi todas las veredas (a excepción de las veredas el Laurel, Porvenir y Naranjales); y a un área considerable donde la cobertura vegetal

esta constituida por bosques secundarios, que ocupa la mayor parte de la vereda Batatas.

**Artículo 52.- REGIMEN DE USOS PARA LAS ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS:** De acuerdo a la definición contenida el numeral 2.2. de la *Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999* emitida por *CORPONOR*, los usos del suelo para este tipo de áreas son:

- **Uso principal:** Conservación de suelos, de la vegetación y habitats de fauna silvestre, reserva de biodiversidad y mantenimiento de suelos.
- **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada.
- **Usos condicionados:** Agropecuarios tradicionales, aprovechamiento forestal, recreación – ecoturismo y captación de aguas.
- **Usos prohibidos:** Agropecuario mecanizado, recreación masiva, parcelaciones para construcción de vivienda, minería y extracción de materiales de construcción.

**Artículo 53.-** Se prohíbe la quema, tala, comercio y rocería de las siguientes especies forestales incluidas en el CITES, UICN y la lista roja de Colombia y con algún riesgo o vulnerabilidad:

<b>Familia</b>	<b>Especie</b>	<b>Categoría</b>	
Meliaceae	Cederla Odorata L.	Vulnerable/ en peligro	árbol
Boraginaceae	Cordia	Vulnerable/ en peligro	árbol
Euphorbiaceae	Acalypha spp.	En peligro	árbol
Melastomataceae	Miconia sp.	En peligro	Arbusto
Myrtaceae	Eugenia sp.	Vulnerable/ en peligro	árbol
Solanaceae	Solanum sp.	En peligro/ crít.amenaza	árbol

**Artículo 54.-** Se prohíbe la caza y comercio de las especies de mamíferos y reptiles con algún riesgo o vulnerabilidad, incluidas en CITES, UICN y lista roja de Colombia; relacionadas a continuación en el *Cuadro No.6:*

**Cuadro No.6 – Especies de mamíferos y reptiles vulnerables o con algún riesgo de Extinción**

	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE VULGAR	CITES			UICN 1994
			I	II	III	
MAMIFEROS	Agouti paca	Guartinaja, guagua o lapa			*	Menor riesgo, casi amenazado
	Agouti taczanowskii	Guartinaja paramera o lapa andina				Menor riesgo, casi amenazado
	Aotus lemurinus	Mico de noche				Vulnerable
	Bradypus variegatus	Oso peresoso		*		Bajo riesgo, casi amenazado
	Cerdocyon Thous	Zorro perruno		*		
	Dasyprocta punctata	Picure, bucua, hucua o ñeque				Menor riesgo, preocupación menor
	Dasyopus novemcinctus	Armadillo o Cachicamo				Menor riesgo
	Felis parlaris	Tigrillo, ocelote o tigre manigorda				Vulnerable de extinción
	Felis wiedli	Tigrillo				Vulnerable
	Heipailurus yagouaroundi	Gato de monte		*		
	Ichtymoys hydrobates	Rata de agua				Vulnerable
	Lephardus tigrinus	Tigrillo	*			Vulnerable
	Lephardus wiedii	Trigrillo	*			
	Lutra longicaudis	Nutria o perro de agua	*			Vulnerable de extinción
	Mazama americana	Venado Topo				Bajo riesgo, casi amenazado
	Mazama rufina	Venado locho				Vulnerable
	Mustela frenata	Comadreja				Insuficientemente conocida
	Myrmecophaga tridactyla	Oso Hormiguero		*		Vulnerable de extinción
	Nasua nasua	Guache, cosumbo o coatí			*	Insuficientemente conocida
	Nasuella olivacea	Zorro Guache				Información deficiente
Odocoileus virginianus	Venado canastillo, venado de cornamenta				Menor riesgo, preocupación menor	
Potos flavus	Perro de monte			*	Vulnerable	
REPTILES	Crotatos durissus	Cascabel			*	
	Anolido carolinensis	Camaleon			*	

Fuente: (1) Categorías UICN, 1994 (2) Informe Nacional sobre el estado de la Biodiversidad, 1997. (3) Libro rojo de aves de Colombia: \*Especies casi amenazadas-NT

**Artículo 55.-** Se prohíbe la caza y comercio de las especies de aves con algún riesgo o vulnerabilidad, incluidas en CITES, UICN y lista roja de Colombia; relacionadas a continuación en el *Cuadro No.7*:

**Cuadro No.7 –** Especies de aves vulnerables o con algún riesgo de Extinción

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE VULGAR	CITES			UICN 1994
		I	II	III	
Andígena nigrirostris	Siéntaro o tucán				Bajo riesgo - casi amenazada
Brotogeris sp.			*		
Buteo magnirostris	Gavilán				Menor Riesgo
Buteo nítidus	Gavilán saraviado común		*		
Campephilus pollens	Carpintero				Rara y vulnerable
Falco sparverius			*		
Odontophorus colombianus	Perdíz montañera				Posiblemente amenazada
Penelope purpurascens	Pava o Guacharaca			*	Menor riesgo
Spinus psaltria	Jilguero común o Chirulí				Insuficientemente conocido
Tinamus tao	Gallina de monte				Menor riesgo (En Colombia especie rara y vulnerable)

Fuente: (1) Categorías UICN, 1994 (2) Informe Nacional sobre el estado de la Biodiversidad, 1997. (3) Libro rojo de aves de Colombia: \*Especies casi amenazadas-NT

## CAPÍTULO II Los Sistemas Estructurantes Construidos

**Artículo 56.- DEFINICIÓN GENERAL:** Los Sistemas Estructurantes Construidos, son cuatro (4): *el Sistema de Servicios Públicos, el Sistema Vial, el Sistema de Espacio Público y Equipamiento Colectivo, y el Sistema de Equipamiento Productivo.*

**Artículo 57: DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.-** Esta compuesto por la infraestructura de servicios públicos que garantiza la habitabilidad y el funcionamiento básico de los Centros Funcionales Principales del Modelo de Organización Territorial y está constituido por:

1. Los **sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano** de los Centros Funcionales Principales:
  - a. **Urbano (CFU – Bochalema):** el sistema de acueducto de la Cabecera Municipal espacializado en el *Plano Urbano No.U08 incluido en el Tomo III del Documento Técnico*, con las instalaciones que lo componen actualmente: captación, desarenador, planta de tratamiento, tanque de almacenamiento, red de conducción y red de distribución. Además de las infraestructuras que se construyan el futuro para adecuar, optimizar y complementar este sistema.
  - b. **Sub-Urbano No.1 (CFSu – La Donjuana):** el sistema de acueducto del Centro Poblado La Donjuana espacializado en el *Plano Suburbano No.S08 incluido en el Tomo IV del Documento Técnico*, con las instalaciones que lo componen actualmente: captación, desarenador, tanque de almacenamiento, red de conducción y red de distribución. Además de las infraestructuras que se construyan el futuro para adecuar, optimizar y ampliar este sistema.
  - c. **Centro Funcional Rural No.1 (CFR1 – Portachuelo):** el acueducto Cantarranas que abastece esta y otras tres (3) veredas y las infraestructuras que se construyan el futuro para optimizar este sistema.
  - d. **Centro Funcional Rural No.2 (CFR2 – La Selva):** el sistema de acueducto propuesto para abastecer esta vereda y las infraestructuras que se construyan el futuro para optimizar este sistema.
  - e. **Centro Funcional Rural No.3 (CFR3 – San Antonio de La Torre):** el acueducto que abastece esta vereda y las infraestructuras que se construyan el futuro para optimizar este sistema.
2. Los sistemas de **recolección de aguas servidas** de los siguientes Centros Funcionales Principales:
  - a. **Urbano (CFU – Bochalema):** el sistema de alcantarillado de la Cabecera Municipal espacializado en el *Plano Urbano No.U09*, plano incluido en el *Tomo III del Documento Técnico*, con la red construida en tubería de gres y las demás instalaciones que lo componen actualmente. Además de las adecuaciones que se le hagan a este sistema y de las infraestructuras que se construyan el futuro para ampliarlo y optimizarlo.
  - b. **Sub-Urbano No.1 (CFSu1 – La Donjuana):** el sistema de alcantarillado del Centro Poblado La Donjuana, espacializado en el *Plano Suburbano No.S09*, plano incluido en el *Tomo IV del*

*Documento Técnico*, con las instalaciones que lo componen actualmente. Además de las adecuaciones que se le hagan a este sistema y de las infraestructuras que se construyan el futuro para ampliarlo y optimizarlo.

3. El sistema de **manejo de residuos sólidos**, constituido actualmente por el Relleno Sanitario, localizado en la vereda Peñaviva.
4. Las **redes de energía** de los siguientes Centros Funcionales Principales:
  - a. **Urbano (CFU – Bochalema)**: La red de energía de la Cabecera Municipal, con todos los elementos que la componen, espacializados en el *Plano Urbano No.U10*, plano incluido en el *Tomo III del Documento Técnico*; además de las infraestructuras que se construyan el futuro para ampliarla y optimizarla.
  - b. **Sub-Urbano No.1 (CFSu – La Donjuana)**: La red de energía del Centro Poblado La Donjuana, con todos los elementos que la componen, espacializados en el *Plano Suburbano No.S10*, plano incluido en el *Tomo IV del Documento Técnico*; además de las infraestructuras que se construyan el futuro para ampliarla y optimizarla.
5. Las **redes telefónicas** de los siguientes Centros Funcionales Principales:
  - a. **Urbano (CFU – Bochalema)**: La red telefónica de la Cabecera Municipal, con todos los elementos que la componen, espacializados en el *Plano Urbano No.U11*, plano incluido en el *Tomo III del Documento Técnico*; además de las infraestructuras que se construyan el futuro para ampliarla y optimizarla.
  - b. **Sub-Urbano No.1 (CFSu1 – La Donjuana)**: La red telefónica del Centro Poblado La Donjuana, con todos los elementos que la componen, espacializados en el *Plano Suburbano No.S11*, plano incluido en el *Tomo IV del Documento Técnico*; además de las infraestructuras que se construyan el futuro para ampliarla y optimizarla.
  - c. **Centro Funcional Rural No.1 (CFR1 – Portachuelo)**: La infraestructura que se requiera para optimizar este servicio y llevar el servicio de Internet a la Escuela Rural “Portachuelo”.
  - d. **Centro Funcional Rural No.2 (CFR2 – La Selva)**: La infraestructura que se requiera para optimizar este servicio y llevar el servicio de Internet a la Escuela Rural de “La Selva”.

- e. **Centro Funcional Rural No.3 (CFR3 – San Antonio de La Torre):**  
La infraestructura que se requiera para llegar con este servicio y el de Internet, a la Escuela Rural “San Antonio de La Torre”.

**Artículo 58: REGIMEN DE USOS Y CRITERIOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.-** Como lo determina el Congreso de Colombia, en el artículo 5 de la **Ley 142 de 1994**, el régimen de usos y criterio para el manejo del Sistema de los Servicios Públicos, se ejercerá en los términos de la Ley y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los Concejos. Además se determinará teniendo en cuenta las siguientes resoluciones y decretos:

- La **Resolución No.0822 de 1998**, expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico, mediante la cual se adopta el *Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS 98-*
- El **Decreto No.475 de 1998**, expedido por el Ministerio de Salud, que define las *Normas Técnicas de Calidad de Agua Potable*
- El **Decreto 901** de 1997, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, que reglamenta y establece las tarifas de las Tasas Retributivas
- El **Decreto No.605 de 1996**, por el cual se reglamenta la Ley 142 en lo que respecta al servicio público domiciliario.

**Artículo 59.- DEL PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Dentro del *Plan de Servicios Públicos* se ejecutarán los siguientes Programas y Proyectos:

**1. Programa de Agua Potable:**

- a. Mantenimiento acueductos rurales
- b. Ampliación y optimización acueducto Cabecera Municipal
- c. Ampliación acueducto Los Laureles No.2 -Veredas Zarcuta, Porvenir y Peñaviva-
- d. Plan Maestro de Acueducto Centro Poblado La Donjuana
- e. Optimización acueducto Cantarranas -veredas Terebinto, Portachuelo, Ramaditas y el Salto-
- f. Construcción Acueducto rural "Las Palmas" -vereda Porvenir parte baja-
- g. Construcción acueducto vereda La Selva

- h. Construcción acueducto vereda Buenavista parte baja
- i. Construcción acueducto vereda Naranjales
- j. Construcción acueducto vereda Cachirí
- k. Ampliación y Optimización Planta de Tratamiento de agua potable Cabecera Municipal
- l. Planta de tratamiento agua potable Centro Poblado La Donjuana
- m. Fortalecimiento Unidad de Servicios Públicos
- n. Estudio tarifario para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Cabecera Municipal.
- o. Estudio tarifario para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Centro Poblado La Donjuana.
- p. Implementación de Sistemas de micro medición del agua potable en la Cabecera Municipal
- q. Implementación de Sistemas de micro medición del Centro Poblado La Donjuana
- r. Campaña educativa "Cultura del Agua"

## **2. Programa de Saneamiento Básico**

- a. Ampliación y optimización alcantarillado Cabecera Municipal
- b. Plan Maestro Alcantarillado
- c. Planta de tratamiento aguas residuales Cabecera Municipal
- d. Planta de tratamiento aguas residuales Centro Poblado La Donjuana
- e. Unidades sanitarias con pozos sépticos

## **3. Programa de Manejo de Residuos Sólidos**

- a. Planta de procesamiento de residuos sólidos
- b. Sistema de recolección de los residuos sólidos de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana
- c. Clausura Relleno Sanitario

- d. Campaña educativa para la clasificación y el aprovechamiento de los residuos sólidos
- e. Fomento a la Implementación de Biodigestores
- f. Fomento a la implementación y mantenimiento de lombrizarios

#### 4. Programa de Electrificación y Alumbrado Público

- a. Electrificación vereda Aguablanca
- b. Electrificación "Las Palmas" -vereda Porvenir parte baja-
- c. Electrificación Veredas Limoncito, San Antonio de la Torre y Nebraska parte alta.
- d. Ampliación cobertura eléctrica zona rural
- e. Repotenciación alumbrado público Cabecera Municipal
- f. Repotenciación alumbrado público Centro Poblado La Donjuana
- g. Ampliación alumbrado público Centro Poblado La Donjuana
- h. Ampliación alumbrado público Cabecera Municipal

#### 5. Programa de Telefonía

- a. Instalación de teléfonos comunitarios e Internet por Sub-zona Funcional.
- b. Teléfonos comunitarios por vereda
- c. Ampliación y optimización de la red telefónica de la Cabecera Municipal.
- d. Ampliación y optimización de la red telefónica del Centro Poblado.

**Parágrafo:** Para cada una de las obras proyectadas, se deben realizar los estudios técnicos que se requieran para la definición detallada de las obras a ejecutar dentro de cada uno de los proyectos enunciados en este Artículo.

**Artículo 60.- DELIMITACION DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE VIAL:** El Sistema Estructurante Vial está constituido por la siguiente red vial existente y propuesta, articuladora de todas las actividades dentro del territorio y de este con la región, delimitada en los *Planos No.A03, No.A05 y No.A06*, y descrita a continuación:

- Las **Vías existentes** son:
  - ✓ *La Carretera Cúcuta-Pamplona*: localizada fuera de los límites municipales, principal estructurante vial del territorio, lo vincula con la región y lo articula en su interior.
  - ✓ *El ramal de acceso a la Cabecera Municipal*: vincula la mayor parte de los sectores con este Centro funcional Urbano.
  - ✓ *La vía secundaria La Donjuana – Cachirí – Durania*: que conecta el Centro Poblado la Donjuana, Centro Funcional Suburbano No.1 con veredas de las sub-zonas Norte, Nor-occidental y Centro-oriente.
  - ✓ *La vía terciaria Bochalema - La Punta – Sepulturas*: que comunica la Cabecera Municipal, Centro Funcional Urbano, con algunas veredas de la sub-zona Centro y el municipio de Durania.
  - ✓ *La vía terciaria El Talco – Terebinto – La Montuosa – Portachuelo – Cachirí (conexión vía Duranía)*: interrelaciona las veredas de la sub-zona Nor-occidental y algunas de la sub-zona Centro.
  - ✓ *La vía terciaria Bochalema - El Porvenir – Zarcuta – Carretera Central*: que conecta el Centro Funcional Urbano con veredas de las sub-zonas Centro y Centro-oriente.
  - ✓ *La Antigua Banca del ferrocarril, Puente Roto – La Donjuana – Peña Viva – El Diamante*: vía terciaria, que atraviesa el territorio de Norte a Sur y comunica en su interior la mayor parte de la sub-zona Centro Oriente.
  - ✓ *Las vías urbanas de primer orden*, mediante las cuales se accede a la Cabecera Municipal y desde allí a la mayor parte de la sub-zona Centro, Nor-occidente y Centro-Oriente.
- **Y la propuesta es:** *la continuación de la vía de penetración rural Bochalema - La Punta – Sepulturas*: que se proyecta construir hasta San José de La Montaña, estableciendo la conexión con Cucutilla, lo que la convertiría en una vía de carácter regional.

**Parágrafo:** Para la construcción de la vías proyectadas, tanto a nivel rural como urbano se requiere la realización de estudios técnicos en detalle para su posterior redefinición.

**Artículo 61.- REGIMEN DE USOS Y CRITERIOS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO:** El sistema vial primario del municipio se enmarcará dentro de las orientaciones descritas en la Resolución No.01453 del 4 de Octubre de 1999, emitida por La Gobernación del Departamento

Norte de Santander, que clasifica la red vial principal existente y proyectada dentro del municipio de la siguiente forma:

- **Vía Regional Secundaria (VRS):** Conecta entre sí los Centros Urbanos con población entre 30.000 y 100.000 habitantes, con los centros urbanos con población inferior a 30.000 habitantes.
- **Vía de Penetración Rural (VPR):** Une las vías VRP o VRS con zonas rurales.
- **Vía Urbana de Primer Orden (VU-1):** Interconecta los centros donde discurren las principales actividades urbanas de los diferentes barrios.
- **Vía Urbana de Segundo Orden (VU-2):** Penetra en los diferentes sectores y los límites de comunidades.
- **Vía Urbana de Tercer Orden (VU-3):** Interconecta los barrios entre sí.
- **Vía Urbana Peatonal (VU-4):** Cuya función es la de permitir el desplazamiento peatonal dentro de las diversas zonas de un mismo barrio.

Se regirá por las orientaciones contenidas en la Resolución No.01453 del 4 de Octubre de 1999, emitida por La Gobernación del Departamento Norte de Santander, además, de las normas que se consideró pertinente anexar y que se incluyen en el *Cuadro No.8*.

**Cuadro No.8 - Régimen de Usos – Red Vial**

Tipo de Vía	Red Vial Regional y Rural		
	Vía Regional Principal VRP	Vía Regional Secundaria VRS	Vía de Penetración Rural VPR
<b>Definición</b>	Conecta entre sí los Centros Urbanos de Municipios con población mayor a 100.000 habitantes con los Centros Urbanos de Municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.	Conecta entre sí los Centros Urbanos de Municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes con los Centros Urbanos de Municipios con población inferior a 30.000 habitantes.	Une las vías VRP o VRS con zonas rurales.
<b>Retrocesos</b>	15 metros a partir del borde de la calzada	15 metros a partir del borde de la calzada	10 metros a partir del borde de la calzada
<b>Estacionamiento</b>	Sobre bahías	No se permite	
<b>Avisos</b>	Vallas de propaganda a 20 metros de calzada	Vallas de propaganda a 10 metros de calzada	
<b>Tipo de vía</b>	Acceso y abastecimiento a los centros urbanos, sin penetrar al área urbana.	Acceso y abastecimiento a los centros urbanos.	Salida de las zonas aisladas

Fuente: E.O.T.

**Artículo 62.- DEL PLAN VIAL:** Dentro del Plan Vial se ejecutarán los siguientes programas y proyectos:

**1. Programa de Vías Rurales**

- a. Mejoramiento ramal de acceso a Bochalema
- b. Mantenimiento y mejoramiento de vías carreteables
- c. Mantenimiento y reparación banco de maquinaria municipal
- d. Terminación carreteable Tescua - Monterredondo - La Colonia.
- e. Construcción carreteable Sepulturas - San José de la Montaña
- f. Mantenimiento y mejoramiento de caminos reales y senderos peatonales
- g. Mantenimiento, mejoramiento y construcción de puentes peatonales.

**2. Programa de Vías Urbanas**

- a. Mejoramiento vías Cabecera Municipal
- b. Mejoramiento vías suburbanas
- c. Construcción de vías suburbanas
- d. Construcción de vías Cabecera Municipal

**Artículo 63: DEFINICIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA AMBIENTAL.-** Son los espacios y equipamientos existentes y proyectados, accesibles y disfrutables por la población y los visitantes, con funciones recreativas, culturales y deportivas, que en el Modelo Propuesto articulan dentro de una red, los componentes que estructuran el sistema ambiental, incorporando valores paisajísticos al territorio y vinculando dentro de ellos los sectores agropecuario y minero para construir un entorno accesible que facilite, promueva y haga más eficientes los flujos de diverso orden que se generan al interior del territorio, constituyéndose en uno de los soportes de la calidad de vida.

**Artículo 64: IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE ESPACIO PÚBLICO Y DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO.-** Forman parte del Sistema Estructurante de Espacio Público y Equipamiento Colectivo, que se integrará en un futuro a una red de espacios disfrutables por la población:

**1. La Infraestructura y Equipamientos sociales en Salud y Educación:**

- a. **Urbano (CFU – Bochalema):** La biblioteca “José Rozo Contreras”, Tres (3) sedes educativas, el Centro de Salud, el Asilo “San Martín de Porras” y el Jardín infantil “Tesoritos”.
  - b. **Sub-Urbano No.1 (CFSu1 – La Donjuana):** Dos (2) sedes educativas, el Puesto de Salud y el Jardín infantil “Pimpollitos”.
  - c. **Centro Funcional Rural No.1 (CFR1 - Portachuelo):** Escuela Rural Portachuelo y Dispensario de Salud.
  - d. **Centro Funcional Rural No.2 (CFR2 – La Selva):** Escuela Rural “La Selva” y Dispensario de Salud.
  - e. **Centro Funcional Rural No.3 (CFR3 – San Antonio de La Torre):** Escuela Rural “San Antonio de la Torre” y Dispensario de Salud – propuesto-.
- 2. El espacio público y la infraestructura y equipamientos sociales en Recreación y Cultura:**
- a. **Urbano (CFU – Bochalema):** El siguiente equipamiento cultural y recreativo existente: la Casa de la Cultura, la Plaza de Toros “La Milagrosa”, la Cancha de Fútbol “Jorge Eliécer Gaitán” y el Polideportivo “Ciro Alfonso Colmenares”; el espacio público existente: el Parque Principal, el Parque de las Madres y los Parques de los barrios Cristo Rey, Divino Niño y Cabañas; y el espacio público y recreativo propuesto: el Parque del Agua y los Parques-malecón “La Aguablanca” y “La Chiracoca”, que se vinculan con los Senderos Ecológicos de estas dos importantes quebradas.
  - b. **Sub-Urbano No.1 (CFSu1 – La Donjuana):** El siguiente equipamiento recreativo existente: la Cancha de Fútbol “Marcos García Carrillo” y la cancha múltiple “Santa Teresita”; el espacio público existente: el Parque Principal y el Parque Infantil; y el espacio público y recreativo propuesto: los Parques “Las Villas”, “el Bosque” y “La Esperanza” y el Polideportivo “Santa Bárbara”.
  - c. **Centro Funcional Rural No.1 (CFR1 – Portachuelo):** Instalaciones infantiles y deportivas de la Escuela Rural “Portachuelo” y Sendero ecológico de la Caña.
  - d. **Centro Funcional Rural No.2 (CFR2 – La Selva):** Instalaciones infantiles y deportivas de la Escuela Rural “La Selva”, Sendero ecológico del Café y Museo del Café.
  - e. **Centro Funcional Rural No.3 (CFR3 – San Antonio de La Torre):** Instalaciones infantiles y deportivas Escuela Rural “San Antonio de la Torre” Colegio Básico “El Páramo”.

**3. La infraestructura religiosa y el patrimonio arquitectónico existente en los Centros Funcionales Principales o en las sub-zonas funcionales:**

a. **Urbano (CFU – Bochalema):** Dieciséis (16) inmuebles relacionados en el *Cuadro No.9*, a continuación:

**Cuadro No.9** – Edificaciones Cabecera Municipal con valor Arquitectónico e Histórico

Nombre del bien Inmueble	Uso del bien	Area de Lote (M2)	Area Construida (M2)	Código Catastro	Propiedad	Sector	Dirección
Sede Alcaldía Municipal	Institucional	385	570	010000090012	Municipio de Bochalema	Centro	Calle 3 No.3-04
Antiguo Seminario	Colegio Integrado "Andrés Bello"	7636	2815	010000110006	Ministerio de Educación Nacional	Chorrerón	Cra. 5 No.3-62
Antiguo Colegio "La Presentación"	Centro de Convenciones "Bochalema"	2718	3894	010000120001	Diócesis de San José de Cúcuta	Centro	Calle 3 No.4-25
Iglesia Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús"	Religioso	1520	1345	010000120002	Parroquia de Bochalema	Centro	Cra. 4 No.3-76
Casa Cural	Religioso	1890	626	010000120003	Parroquia de Bochalema	Centro	Cra. 4 No.3-72
Vivienda Familia Colmenares Galvis	Residencial	586	308	010000140004	Galvis Colmenares Luisa Graciela	Centro	Cra. 3 No.3-07
Casa de la Cultura	Institucional	601	542	010000140013	Municipio de Bochalema	Centro	Cra. 3 No.3-67
Capilla "Nuestra Sra. de la Cueva Santa"	Religioso	461	327	010000140014	Arquidiócesis de Nueva Pamplona	Centro	Cra. 3 No.3-37
Casa Familia Hernández	Residencial	1065	441	010000160003	Rodríguez Hernández Mercedes	Centro	Cra. 4 No.4-14
Antiguo Hotel "Marcel"	Asilo "San Martín de Porres"	616	370	001000170004	Dexemple Klein Zelie	Centro	Cra. 4 No.3-57
Casa Familia Riaño Navarro	Hospedaje - Restaurante "El Fogón de la Polla"	629	644	010000170008	Riaño Garcia Florencio	Centro	Cra. 4 No.3-07
Sede Comité de Cafeteros	Institucional	430	444	010000170010	Federación Nacional de Cafeteros	Centro	Cra. 3 No.4-34
Vivienda Familia Hernandez	Residencial	1035	484	010000170012 010000170013	Montañez Chacón Jorge	Centro	Cra. 3 No.4-58
Vivienda Familia Galvis	Residencial	540	368	010000170025	Galvis Galvis María Checira	Centro	Cra. 4 No.4-41
Casa Familia Arb	Billar	1023	438	010000180001	Arb Suárez Simón Alexander	Centro	Cra. 4 No.4-51
Casa Familia Mora	Vivienda de Temporada	1338	576	010000180014	Mora Quintero Concepción	Centro	Cra. 4 No.4-37

Fuente: E.O.T.

- b. **Sub-Urbano No.1 (CFSu1 – La Donjuana):** Antigua Estación del Ferrocarril.

**Artículo 65.- DEL LAS ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y SU ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO:**

Incluye los siguientes Programas y Proyectos.

**1. Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo:**

- a. Elaboración Plan de Desarrollo Educativo Municipal
- b. Actualización, innovación tecnológica y desarrollo integral de los educadores.
- c. Convenio de Asistencia Técnica para el mejoramiento de la calidad educativa.
- d. Ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación Institución Educativa Colegio "Andrés Bello", Cabecera Municipal
- e. Ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación Institución Educativa Colegio "Marcos García Carrillo", Centro Poblado La Donjuana
- f. Ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación Instalación Educativa Centro Funcional Rural Portachuelo
- g. Ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación Instalación Educativa Centro Funcional Rural La Selva
- h. Ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación Instalación Educativa Centro Funcional Rural San Antonio de la Torre
- i. Ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación Escuelas Rurales Centros Funcionales Rurales Secundarios
- j. Implementación de Sistemas de Aprendizaje Tutorial -SAT
- k. Fortalecimiento de la Educación para adultos Institución Educativa Colegio "Andrés Bello"
- l. Implementación de la Educación para adultos en la Institución Educativa Colegio "Marcos Garcia Carrillo"
- m. Campaña educativa "Escuela de Padres", sector rural.

**2. Programa de Mejoramiento del Sistema de Salud:**

- a. Campaña de promoción para la afiliación al Régimen Contributivo en salud.

- b. Convenio Servicio Médico Permanente Cabecera Municipal y Centro Poblado La Donjuana
- c. Ampliación, remodelación y dotación Centro de Salud Cabecera Municipal
- d. Ampliación, remodelación y dotación Puesto de Salud Centro Poblado La Donjuana
- e. Fortalecimiento Dispensario de Salud Centro Funcional Rural Portachuelo
- f. Fortalecimiento Dispensario de Salud Centro Funcional Rural La Selva
- g. Construcción Dispensario de Salud Centro Funcional Rural San Antonio de la Torre
- h. Fortalecimiento Programa de Atención Básica en Salud -PAB-
- i. Fortalecimiento proyecto Escuela Saludable
- j. Fortalecimiento Asilo "San Martín de Porras"

**2. Programa de Espacio Público:**

- a. Mejoramiento y Embellecimiento Parque Principal Cabecera Municipal
- b. Mejoramiento y Embellecimiento Parque de las Madres
- c. Mejoramiento y Embellecimiento Parque Infantil Centro Poblado La Donjuana
- d. Mejoramiento y Embellecimiento Parque Barrio Cristo Rey
- e. Mejoramiento y Embellecimiento Parque Principal Centro Poblado La Donjuana
- f. Construcción y Embellecimiento Parque "El Bosque"
- g. Construcción y Embellecimiento Parque "Divino Niño"
- h. Construcción Parque-malecón "La Chiracoca"
- i. Construcción Parque-malecón "La Aguablanca"
- j. Construcción Parque "Las Villas", Centro Poblado La Donjuana
- k. Construcción Parque del Agua
- l. Construcción Parque "La Esperanza"
- m. Terminación y adecuación Parque Recreacional "La Sabana"

### **3. Programa para el fomento del Deporte, la Cultura y la Recreación**

- a. Actualización y ampliación Casa de la Cultura-Biblioteca Virtual Municipal
- b. Terminación y mantenimiento Polideportivo Ciro A. Colmenares
- c. Mantenimiento instalaciones deportivas Cabecera Municipal
- d. Mantenimiento instalaciones deportivas Centro Poblado La Donjuana
- e. Mejoramiento Instalaciones Deportivas Institución Educativa Colegio "Andrés Bello"
- f. Mejoramiento Instalaciones Deportivas Institución Educativa Colegio "Marcos Garcia Carrillo"
- g. Construcción y Mejoramiento Polideportivo Barrio Santa Bárbara
- h. Construcción Polideportivo vereda el Talco
- i. Construcción Polideportivo vereda Orope
- j. Promoción para la protección y recuperación de las viviendas del Centro Antiguo Cabecera Municipal
- k. Recuperación Antiguas Estaciones del Ferrocarril
- l. Estudio Iglesia Sagrado Corazón de Jesús y Capilla Nuestra Señora de la Cueva Santa
- m. Fomento a la formación deportiva, cultural y artística
- n. Desarrollo de eventos deportivos, culturales y artísticos.

### **4. Programa de Desarrollo Turístico**

- a. Ampliación y Optimización Sendero Ecológico "La Aguablanca"
- b. Sendero Ecoturístico de la Caña, sub-zona funcional Sur
- c. Sendero Ecoturístico "La Chiracoca - Laguna El Capote"
- d. Sendero Ecoturístico del Café, sub-zona funcional Norte
- e. Parque Agroecológico-Turístico Experimental Municipal
- f. Construcción Museo del Café
- g. Promoción, recuperación y adecuación viviendas rurales para habilitarlas como posadas
- h. Promoción, recuperación y adecuación viviendas Cabecera Municipal para habilitarlas como posadas

- i. Apoyo a la Promoción turística
- j. Campaña de formación de guías promotores de turismo
- k. Campaña de capacitación a la comunidad para la atención adecuada del turista

**Parágrafo:** Para cada una de las obras proyectadas, se deben realizar los estudios técnicos que se requieran para la definición detallada de las obras a realizar en cada uno de los proyectos enunciados en este Artículo.

**Artículo 66: DEFINICIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DE ESCALA MUNICIPAL.-** Forman parte del Sistema General de Equipamientos aquellos inmuebles destinados a seguridad, administración, producción, mercadeo y servicios complementarios; que sirven a toda la población en general y garantizan un óptimo funcionamiento colectivo, independientemente de suelo donde se localizan.

**Artículo 67: IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE EQUIPAMIENTOS DE ESCALA MUNICIPAL.-** Forman parte de este sistema los inmuebles colectivos destinados a seguridad, administración, producción, mercadeo y servicios complementarios; que garantizan un óptimo funcionamiento colectivo.

1. El Equipamiento productivo localizados en los siguientes Centros Funcionales Principales:
  - a. **Urbano (CFU – Bochalema):** existente, el Laboratorio de Biotecnología; y propuestos, el Mercado Típico y la Tostadora de Café.
  - b. **Sub-urbano No.2 (CFSu2 – El Diamante):** Jurisdicción Pamplonita-Chinácota, a partir de la firma de convenios intermunicipales): Despulpadora de Fruta y Tostadora de café.
  - c. **Centro Funcional Rural No.1 (CFR1 - Portachuelo):** Trapiche Panelero Comunitario.
  - d. **Centro Funcional Rural No.2 (CFR3 – San Antonio de La Torre):** **Centro de Acopio** para productos de la sub-zona Sur-occidente.

Además del Equipamiento Productivo General localizado fuera de los Centros Funcionales como: el Matadero Municipal y el Vivero Municipal.

2. El equipamiento Administrativo y de Seguridad, y los demás equipamientos colectivos complementarios localizados en los siguientes Centros Funcionales Primarios:

- a. **Urbano (CFU – Bochalema):** Sede Alcaldía y Base Militar “Soldados de mi Pueblo”.
- b. **Sub-urbano No.1 (CFSu1 – La Donjuana):** Sede Corregimiento.

**Artículo 68: ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO: -**  
Incluye los siguientes programas y proyectos:

**1. Programa de Desarrollo Agropecuario**

- a. Fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural
- b. Fortalecimiento, actualización, innovación y desarrollo tecnológico de la UMATA
- c. Implementación de Parcelas Agrosilvopastoriles
- d. Implementación de parcelas frutícolas de cítricos y caducifolios
- e. Fomento a especies pecuarias menores
- f. Fomento al cultivo de caña panelera
- g. Labranza mínima
- h. Construcción de parcelas demostrativas para manejo de ganadería doble propósito en establo con pasto de corte, potreros mejorados y manejo de cercas eléctricas.
- i. Establecimiento de bancos de proteína y energía
- j. Implementación de proyectos piscícolas en las zonas con buena oferta de agua.
- k. Construcción Minidistritos veredas Zarcuta y La Colonia
- l. Terminación, mantenimiento y optimización Laboratorio de Producción e Investigación de Bio-tecnología Agrícola
- m. Campaña de capacitación a los productores en sistemas asociativos de producción.
- n. Apoyo a la legalización de tierras
- o. Campañas de capacitación a los productores en tecnología de procesos y gestión de mercadeo
- p. Reactivación del sistema de mercadeo local
- q. Centros de Acopio para procesamiento productos de la región: frutales, plátano, tomate y yuca.
- r. Montaje de Tostadora de Café

- s. Mejoramiento Matadero Municipal
2. **Programa de Desarrollo Minero:**
- a. Campaña de capacitación a los pequeños productores en el uso racional del mineral, el establecimiento de costos de producción, la comercialización y el cooperativismo
  - b. Establecimiento de bosques comerciales para Palanca para mina
  - c. Estudio potencial minero Municipal
  - d. Estudio para establecimiento de mercados alternativos para el carbón
3. **Programa de Equipamiento Municipal y Colectivo:**
- a. Adecuación Base Militar "Soldados de Mi Pueblo"
  - b. Mantenimiento, mejoramiento y ampliación sedes administrativas
  - c. Mantenimiento, mejoramiento y ampliación sedes administrativas Cabecera Municipal
  - d. Construcción Estación de Policía Cabecera Municipal
  - e. Construcción Sala de Velación
  - f. Construcción Terminales Equinos Cabecera Municipal
  - g. Construcción Terminal Equino

## TITULO IV USOS DEL SUELO

### CAPITULO I USOS GENERALES DEL SUELO RURAL

**Artículo 69.- GRUPOS DE ÁREAS DE ACTIVIDAD:** Además de las Áreas de Especial Significancia Ambiental definidas en el Capítulo I del Título III de este Acuerdo, las áreas de actividad definidas en la Zonificación Ambiental Territorial, se clasifican dentro de los siguientes cuatro (4) grupos: *Áreas de recuperación ambiental, Áreas de riesgos y amenazas*

naturales, Áreas de producción económica y Áreas urbanas y de grandes equipamientos.

**Artículo 70.- DISTRIBUCIÓN ÁREAS ZONIFICACION AMBIENTAL TERRITORIAL:** Las áreas definidas dentro del territorio municipal e incluidas dentro de estos cuatro (4) grupos, se delimitan en el *Plano Rural No.R12*, se cuantifican en el *Cuadro No.10* de acuerdo al grupo de áreas de actividad dentro del cual se clasifican, y se definen en los artículos 75 al 88:

**Cuadro No. 7 – Cuantificación áreas de riesgos naturales, áreas de producción económica, y grandes equipamientos  
Zonificación Ambiental Territorial**

Unidad de Uso		Area (Ha.)	% respecto a extensión territorial	
<b>Áreas de riesgos naturales</b>	Áreas inundables	97	0,55%	
	Áreas potenciales de movimientos en masa	5873	33,06%	
<b>Áreas de producción económica</b>	Áreas agrícolas	Cultivo limpio	399	2,25%
		Cultivo semilimpio	500	2,81%
		Cultivo denso	691	3,89%
	Área forestal productora	8	0,05%	
	Áreas silvoagrícolas	Cultivo silvoagrícola	2524	14,21%
		Cultivo Silvopastoril	3717	20,93%
<b>Áreas de grandes equipamientos</b>	Corredor vial	187	1,05%	
	Derechos de vía en obras lineales	Linea de transmisión eléctrica - 220-	40	0,23%
		Oleoducto	19	0,11%

Fuente: E.O.T.

**Artículo 71.- CATEGORÍAS DE USO:** Cada área de actividad definida dentro de la Zonificación Ambiental Territorial maneja cuatro categorías de uso:

- **Uso Principal:** Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.
- **Uso Compatible:** Es aquel que no perturba ni obstaculiza el uso principal.
- **Uso Condicionado:** Comprende las actividades que no corresponden completamente a la aptitud de la zona y sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos; deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por la autoridad competente.
- **Uso Prohibido:** Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o presenta incompatibilidad con los usos permitidos.

**Artículo 72.- AREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL:** Son áreas de elevada fragilidad sometidas a usos inadecuados de la tierra, provocando deterioro y degradaciones en elementos de la estructura geobiofísica y por tanto requieren ser recuperadas para que cumplan funciones ambientales primarias. Para el municipio de Bochalema, dentro de esta categoría se clasifican únicamente las **áreas contaminadas**.

**Artículo 73.- ÁREAS CONTAMINADAS:** Son áreas que poseen degradación en las características físicas, químicas o biológicas del recurso agua y suelo, que pueden afectar, las condiciones de vida de la población, las actividades económicas y la alteración de los ecosistemas; ocasionadas por la generación de residuos sólidos, vertimiento de aguas residuales y aplicación de agroquímicos.

Dentro del territorio municipal corresponde a las siguientes áreas:

- ✓ Los tres puntos donde descarga el alcantarillado de la Cabecera Municipal, todos sobre la quebrada Aguablanca: el primero, unos metros abajo, de donde recibe las aguas de la quebrada Aguamarilla; el segundo, unos metros abajo de Puente Reyes; y el tercero, en el sitio denominado La Hamaca, unos metros antes de recibir las aguas de la quebrada La Chiracoca.
- ✓ Los cuatro puntos donde descarga el alcantarillado del Centro Poblado La Donjuana: el primero, sobre el río Pamplonita, aproximadamente, unos 50 metros abajo del puente que comunica con la vía a Durania; el segundo y tercero, sobre este mismo río, unos sesenta metros arriba del puente-hamaca que comunica con La Donjuana (sector Chinácota) y en inmediaciones del mismo; y el cuarto, sobre la quebrada Aguanegra unos 40 metros arriba de encontrarse esta quebrada con la antigua banca del ferrocarril.

- ✓ El relleno sanitario, donde se vierten actualmente los desechos sólidos de la Cabecera Municipal y el Centro Poblado de La Donjuana, localizado en la vereda Peñaviva.
- ✓ El antiguo botalón de basuras, localizado en la vereda Peñaviva.

Los usos del suelo en este tipo de áreas son:

- **Uso principal:** Recuperación de fuentes hídricas, suelos, aire y paisaje.
- **Usos compatibles:** Investigación, infraestructura de servicios básicos y para el desarrollo del uso principal.
- **Usos condicionados:** Instituciones, vías, usos forestales, industriales, agrícolas y zonas verdes.
- **Usos prohibidos:** Todos aquellos que generen deterioro del ecosistema afectado o riesgo para los asentamientos humanos y sus actividades conexas.

**Artículo 74.- AREAS DE RIESGOS Y AMENAZAS NATURALES:**

Son aquellas en que las condiciones geobiofísicas, derivadas de la pendiente, el material parental, la dinámica hidráulica, el carácter sísmico, se unen para configurar procesos de degradación de suelos, movimientos en masa, áreas inundables y fallamientos tectónicos: áreas de riesgo sísmico, áreas de riesgo volcánico, remoción en masa y riesgos atmosféricos. Son dos: las **áreas inundables** y las **áreas potenciales de movimiento en masa**. Se definen y delimitan en los Artículos 75 y 76.

**Artículo 75.- ÁREAS INUNDABLES:** Son áreas que poseen tipos y formas geomorfológicas en valles intramontanos y planicies, susceptibles a procesos de desbordamiento por escorrentía superficial en cuencas hidrográficas de régimen torrencial y con patrones de drenaje meandricas y trezados, los cuales presentan altos riesgos y vulnerabilidad. Ocupan 97 ha., que equivalen al 0.55% de la extensión territorial; corresponde a dos sectores, el primero, sobre la ribera del río Pamplonita en el sector de Batatas, donde el río, que se encuentra en su etapa de juventud, arrastra y socava gran cantidad de sedimento que puede afectar los sectores aledaños; y el segundo, en la parte media baja de la quebrada La Colonia en donde forma un valle en “V” muy estrecho, en el que la intercalación de rocas competentes e incompetentes pueden dar origen a deslizamientos con posible represamiento de la quebrada.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Conservación y protección de los recursos naturales.
- **Usos compatibles:** Uso silvícola e infraestructura para el establecimiento del uso principal.
- **Usos condicionados:** Agropecuarios, silvoagrícolas, agroforestales, recreación pasiva, construcción de infraestructura básica para usos compatibles, extracción persistente de productos secundarios del bosque, extracción de materiales de construcción.
- **Usos prohibidos:** Agropecuario intensivo y/o mecanizado, urbano y suburbano, tala o corte de especies forestales y todo aquel que genere deterioro a la cobertura vegetal.

**Artículo 76.- ÁREAS POTENCIALES DE MOVIMIENTO EN MASA:**

Son áreas susceptibles a procesos denudativos relacionados con el deslizamiento o transposición más o menos rápida y localizada de volúmenes variables de partículas y agregados del suelo, de mantos de meteorización, incluyendo material de suelo, detritos, bloques y masas rocosas, cuesta abajo, por incidencia de las fuerzas de desplazamiento y con participación variable del agua del suelo, topográfico y otros agentes. Los cuales pueden llegar a hacer reptaciones flujos en estado plástico o líquido, deslizamiento, desprendimiento y desplomes. Ocupan 5.873 ha., que equivalen al 33.06% de la extensión territorial; corresponde a seis (6) sectores descritos así:

- ✓ El área más considerable se localiza al norte del municipio; corresponde a la totalidad de las veredas La Selva y Orope, la mayor parte de la vereda Batatas y un área considerable de la vereda Aguanegra.
- ✓ El siguiente sector ocupa un área considerable al sur-occidente del territorio municipal; corresponde a la totalidad de las veredas Limoncito y San Antonio de La Torre; además de dos sectores menos considerables, uno en la parte alta de la vereda Aguablanca y otro en la parte media-baja de la vereda Nebraska.
- ✓ La ribera del río Pamplonita y sus afluentes directos, en jurisdicción de las veredas Calaluna, el Talco y El Salto.
- ✓ La desembocadura de la quebrada El Laurel, que ocupa sectores de las veredas El Laurel y Zarcuta.
- ✓ Dos sectores de la quebrada La Colonia: el primero, ocupa el área más considerable, corresponde a la parte alta de la quebrada, en el sector noroccidental de la microcuenca (incluye el sector denominado Tierra Grata donde ya se han presentado deslizamientos); y el segundo, corresponde al margen izquierdo de la parte baja de quebrada, donde se

presentan deslizamientos antiguos y recientes. (ocupa sectores de las veredas La Colonia y Zarcuta).

Los usos del suelo en este tipo de sistemas son:

- **Uso principal:** Adecuación del suelos, conservación y protección de los recursos naturales.
- **Usos compatibles:** Otros que tengan como finalidad la restauración morfológica, la rehabilitación, el control de procesos erosivos y la infraestructura para el desarrollo del uso principal.
- **Usos condicionados:** Silvicultura, silvoagrícolas, agroforestales e infraestructura básica para el desarrollo de los usos compatibles.
- **Usos prohibidos:** Agropecuario intensivo y/o mecanizado, urbano y suburbano, tala o corte de especies forestales y todo aquel que genere deterioro a la cobertura vegetal.

**Artículo 77.- AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA:** Son áreas potencialmente aptas para el desarrollo de actividades productivas, en donde puede haber la dominancia de un renglón o existir posibilidades de combinación de varios de ellos, exigiéndose que el proceso productivo se adecue a las medidas ambientales. Ocupan 7.839 ha. equivalentes al 44.14% de la extensión territorial, distribuidas de acuerdo a la Resolución No.0326 del 15 de Junio de 1.999, en seis (6) tipos de áreas: las **Áreas Agrícolas**, las **Áreas Forestales Productoras**, las **Áreas Silvoagrícolas**, las **Áreas Silvopastoriles**, las **Áreas Minero-energéticas** y las **Áreas Turístico-recreacionales**. Se definen y delimitan en los Artículos 78 al 83.

**Artículo 78.- ÁREAS AGRÍCOLAS:** Se relacionan con unidades territoriales-ambientales cuya combinación de factores agroecológicos, usos potenciales y tendencias del mercado: las definen como de vocación agrícola con diversas intensidades de aprovechamiento en función de la tecnología disponible. Exigen previsiones de prácticas agronómicas adecuadas para evitar conflictos de usos y problemas asociados. Dentro de este grupo se incluyen las áreas de Cultivos Limpios, Semilimpios y Densos, que en cada caso permiten determinados cultivos (*Ver características particulares de cada una en la Sección 3.7 de este Tomo – Usos Potenciales Mayores del Suelo*). Estas unidades ocupan 1.590 ha., que equivalen al 8.95% del territorio, comprende algunos sectores considerables de la vereda Zarcuta (en inmediaciones de los cauces de las quebradas La Colonia, El Laurel y el río Pamplonita), las veredas Buenavista partes Alta y Baja (parte media-alta de la margen norte de la quebrada La Chiracoca), y la vereda Naranjales; además de pequeños sectores dispersos localizados dentro de las todas las

demás veredas, exceptuando la Cuchilla de Volcanes en su parte alta (sectores boscosos de las veredas Buenavista, Aguablanca, Laurel y La Colonia) y media (veredas Nebraska, San Antonio de la Torre y Limoncito, al sur-occidente del territorio) donde estos usos no son permitidos.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Agricultura tradicional, semimecanizada y mecanizada.
- **Usos compatibles:** Agroindustria, Silvicultura, construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, vivienda del propietario y trabajadores, granjas avícolas y cunícolas.
- **Usos condicionados:** Infraestructura de servicios públicos, parcelaciones rurales, granjas porcícolas, especies menores, piscicultura, agroindustria, vías de comunicación y minería.
- **Usos prohibidos:** Usos urbanos, suburbanos, industriales, loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y patrimonio ambiental e histórico del municipio.

**Artículo 79.- ÁREAS FORESTALES PRODUCTORAS:** Definidas como las áreas que deben ser conservadas con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo. Son de producción directa, cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación y son de producción indirecta, cuando se aprovechan frutos, lianas, gomas, resinas o cualquier producto secundario del bosque sin que implique su desaparición. Actualmente corresponden únicamente a 8 ha. de un predio localizado en la vereda Buenavista Alta, donde se adelanta una plantación comercial aprobada mediante un Certificado de Incentivo Forestal –CIF-.

Los usos del suelo para este tipo de áreas son:

- **Uso principal:** Plantación y mantenimiento forestal.
- **Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.
- **Usos condicionados:** Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones, construcción de vivienda, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles.
- **Usos prohibidos:** Industriales diferentes a la forestal, urbanizaciones o loteo para la construcción de vivienda en agrupación y otros usos que

causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental e histórico-cultural del Municipio.

**Artículo 80.- ÁREAS SILVOAGRÍCOLAS:** áreas que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, labranza y la recolección de la cosecha junto con la remoción frecuente y continua del suelo, dejándolo desprovisto de una cobertura vegetal permanente en algunas áreas, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente. Corresponde a 2.524 ha. que equivalen al 14.21% del territorio. Ocupan la mayor parte de las veredas Salto, Portachuelo y Calaluna; sectores considerables de las veredas Nebraska, San Antonio de la Torre y Limoncito (parte media-baja de la subcuenca La Uribe); sectores considerables de la veredas La Colonia; otros menos considerables de la vereda La Selva; pequeñas áreas dispersas de las veredas Aguablanca, Buenavista parte alta y baja (quebrada Aguablanca); y otras localizadas en las parte media-baja de la ribera del río Pamplonita.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Agrosilvicultura, investigación, educación y ecoturismo.
- **Usos compatibles:** Silvicultura, servicios de apoyo a la producción y viveros.
- **Usos condicionados:** Usos agrícolas y pecuarios, granjas porcícolas, especies menores, piscicultura, agroindustria, vivienda del propietario, parcelaciones rurales, vías de acceso, recreación, infraestructura de servicios y minería.
- **Usos prohibidos:** Urbanos, suburbanos, industriales y agricultura mecanizada.

**Artículo 81.- ÁREAS SILVOPASTORILES:** Son áreas que combinan el pastoreo y el bosque, no requieren la remoción continua y frecuente del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo el pastoreo permanente del ganado dentro del bosque. Corresponde a 3.717 ha., que equivalen al 20.93% de la extensión territorial. Ocupa extensiones considerables de las partes medias bajas del territorio: la mayor parte de las veredas Zarcuta, Peñaviva, Calaluna, Talco, Salto y Aguanegra; extensiones considerables de las veredas La Selva y La Colonia; y pequeñas extensiones de las veredas Limoncito, San Antonio de la Torre, Nebraska, Aguablanca, Buenavistas Alta y Baja, Naranjales y Oropé.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Usos agrosilvopastoriles, investigación, educación y ecoturismo.
- **Usos compatibles:** Silvicultura, sistemas agroforestales e infraestructura para el desarrollo del uso principal.
- **Usos condicionados:** Vías de comunicación, granjas porcícolas, especies menores, piscicultura, recreación, infraestructura de servicios públicos, agroindustria, parcelaciones rurales y minería.
- **Usos prohibidos:** Urbanos, suburbanos, industriales y agricultura mecanizada.

**Artículo 82.- ÁREAS MINERO – ENERGÉTICAS:** Son áreas que de acuerdo a prospecciones mineras disponen de abundantes recursos mineralógicos metálicos, no metálicos y energéticos, con potencial para generar procesos minero industriales de alcance regional y nacional. Corresponde bocaminas que actualmente cuentan con título minero: bocaminas Coopselva, Las Peñas, Nuormiza, La Represa, La Selva, San Jorge, Carbotriunfo, Yurley y La Sorzano; localizadas todas dentro de la vereda La Selva.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Prospección, explotación, adecuación de minas a cielo abierto, subterránea o aluvial.
- **Usos compatibles:** Explotación, beneficio, transformación, transporte y comercialización de productos explotados, control de conformación de taludes para estabilidad de terrenos, polvo. Humos y sedimentación; recuperación morfológica y ecológica de los terrenos explotados; y silvicultura.
- **Usos condicionados:** Construcción de vías de acceso, establecimiento de la pequeña industria.
- **Usos prohibidos:** Urbanos, suburbanos, centros recreacionales y parcelaciones rurales.

**Artículo 83.- ÁREAS TURÍSTICO-RECREACIONALES:** Se refiere al señalamiento de aquellos espacios que por sus características físico-naturales y socioeconómicas, presentan condiciones favorables para el aprovechamiento con fines turísticos y recreacionales. Corresponde a una franja aledaña a la antigua banca del ferrocarril y la vía Central-Zarcuta-Bochalema, dentro de la cual se localiza actualmente el Cordillera Country Club.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Recreación masiva, cultural, centros vacacionales, turismo y similares.
- **Usos compatibles:** Embalses, restauración ecológica, vías de comunicación e infraestructura necesaria para el desarrollo del uso principal.
- **Usos condicionados:** Agropecuario, Agrosilvopastoril, pecuario, silvícola, parcelaciones rurales, condominios y complejos hoteleros.
- **Usos prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos, suburbanos, e industriales.

**Artículo 84. - ÁREAS URBANAS Y DE GRANDES EQUIPAMIENTOS:** A nivel rural dentro de este grupo sólo se incluyen las áreas destinadas a los grandes equipamientos, entre las que se incluyen los **Corredores viales** y los **Derechos de vía en obra lineal**; que ocupan entre ambos 246 ha. que equivalen al 1.38% de la extensión territorial. Se definen y delimitan en los artículos 85 y 86.

**Artículo 85.- CORREDORES VIALES:** Son las áreas aledañas a las vías, que pueden ser objeto de desarrollos diferentes al uso principal de la zona respectiva, que se localizan a partir de un kilómetro de perímetro urbano de las cabeceras municipales. Se refiere a la franja paralela a las vías de segundo orden, en los cuales se permiten usos complementarios de la infraestructura vial, así:

Ancho de la franja: 200 metros

Aislamiento ambiental: 15 metros a partir del borde de la vía.

Dentro del territorio corresponde a la franja aledaña a la vía Donjuana-Durania, que ocupa un área de 187 ha. que equivale al 1.05% del territorio. Los suelos próximos a esta vía sólo podrán desarrollar usos complementarios en la franja señalada, el área restante deberá dedicarse al uso que dentro del Esquema de Ordenamiento se haya adjudicado a la zona respectiva.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Servicio de ruta, paradores, restaurantes, estacionamientos.

- **Usos compatibles:** Centros de acopio de productos agrícolas, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, artesanías, ciclovías y centros recreacionales.
- **Usos condicionados:** Agroindustrias, usos institucionales, estaciones de servicio y terminales de transporte de pasajeros y de carga.
- **Usos prohibidos:** Industria, Minería y parcelaciones.

**Artículo 86.- DERECHOS DE VÍA EN OBRAS LINEALES:** Los derechos de vía están constituidos por una franja paralela a las obras lineales como Oleoductos y Líneas de Transmisión Eléctrica. El ancho de la franja del derecho de vía se establece teniendo en cuenta criterios de riesgo para la población y la seguridad propia de la infraestructura. Los rangos establecidos son:

Líneas de transmisión eléctrica (220 KV):	32 metros
Infraestructura petrolera	: 20 metros

Bochalema en su parte norte es atravesado por el Oleoducto Caño Limón – Coveñas y en su parte media por una Línea de Transmisión de Alta Tensión de 220 KV, a cargo de ISA. Los suelos próximos a estas obras tendrán una categoría de manejo especial en la franja señalada, el área restante deberá dedicarse al uso que dentro del Esquema de Ordenamiento se haya adjudicado a la zona respectiva.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Protección Integral de los Recursos Naturales Renovables.
- **Usos compatibles:** Rehabilitación ecológica, conservación y protección de suelos, agua y recursos asociados.
- **Usos condicionados:** Agrícolas, pecuarios, silvícola, minería e infraestructura necesaria para el desarrollo del uso principal y los complementarios.
- **Usos prohibidos:** Industria, parcelaciones para construcción de vivienda, agropecuarios intensivos y en general las acciones que puedan generar deterioro de la calidad ambiental o riesgo para la infraestructura establecida.

## **CAPITULO II**

### **USOS DEL SUELO URBANO**

#### **Cabecera Municipal**

**Artículo 87.- OBJETIVOS DEFINICIÓN DE USOS AREA URBANA:** A través de la delimitación de las diversas áreas de usos de suelo, dentro de la Cabecera Municipal se pretende:

- ✓ Mantener los usos adecuados y fomentar usos similares en su zona de influencia (donde los terrenos todavía no se han desarrollado),
- ✓ Erradicar de manera progresiva los usos inadecuados al suelo,
- ✓ Reglamentar los usos que producen algún tipo de contaminación de bajo impacto de tal manera que no afecten los equipamientos colectivos de salud y educación,
- ✓ Prever y regular los nuevos usos que se puedan presentar por el impacto que puedan producir los equipamientos colectivos propuestos,
- ✓ Aumentar la relación de espacio público hasta por lo menos 15 metros cuadrados por habitante, y
- ✓ Establecer los respectivos índices de edificabilidad para las construcciones futuras en cada una de las unidades de uso.

**Artículo 88.- CLASIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS:** Para la determinación los usos propuestos, se clasificaron los establecimientos comerciales, que son los que normalmente se encuentran asociados con los demás usos, en función del impacto ambiental, urbanístico y social que pudiesen producir, para luego poderlos asignar dentro de las diversas áreas de actividad de acuerdo a su ubicación espacial en el contexto urbano. Para el impacto ambiental se examinaron las condiciones de ruido, humo, polvos, u otras molestias posibles; para el aspecto urbanístico, se tubo principalmente en cuenta la generación de tráfico y la magnitud del establecimiento; y para el aspecto social se consideró el rechazo que ciertas actividades tales como bares, salas de velaciones, etc., podría tener entre los habitantes de un determinado sector.

**Artículo 89.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL GRUPO I:** Son los establecimientos compatibles con el uso residencial por su bajo impacto ambiental y urbanístico, tales como:

- ✓ **Venta de Bienes: (a)** Alimentos al detal para consumo diario de: bebidas, rancho, licores, expendio de carnes y pescado, salsamentarías, tienda de esquina y similares. **(b)** Artículos Farmacéuticos y cosméticos

al detal: droguerías, farmacias y perfumerías. **(c)** Artículos de línea múltiple y al detal: misceláneas y boutiques. **(d)** Artículos de librería y papelería al detal.

- ✓ **Venta de Servicios:** **(a)** Servicios personales: salón de belleza y peluquería. **(b)** Servicios alimenticios al detal: fuente de soda. **(c)** Consultorios médicos, odontológicos, y laboratorios clínicos. **(d)** Servicios florales al detal: floristerías y similares.

#### **Artículo 90.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL GRUPO II:**

Son los establecimientos no compatibles con el uso residencial por tener algún impacto ambiental y/o urbanístico, tales como:

- ✓ **Venta de Bienes:** **(a)** Textiles al detal: almacenes de ropa, almacenes de telas. **(b)** Artículos para el hogar: almacenes de muebles, electrodomésticos, artículos para el hogar. **(c)** Artículos de cuero y varios. **(d)** Artículos fonográficos: almacenes de discos. **(e)** Artículos de lujo: joyerías y relojerías, almacenes de porcelanas. **(f)** Instrumental, equipos científicos y aparatos fotográficos. **(g)** Repuestos eléctricos y electrónicos. **(h)** Artículos de ferretería. **(i)** Combustibles y similares: ventas de gas, gasolina, a.c.p.m. **(j)** Venta de artículos funerarios.
- ✓ **Venta de Servicios:** **(a)** Recreativos: cine, tabernas, café-concierto, bolos, juegos de mesa permitidos, club social. **(b)** Servicios personales: sauna, baños turcos, academias de gimnasia, academias de enseñanza. **(c)** Reparación y mantenimiento: lavanderías, tintorerías, encuadernación, remontadoras, mecánica, automotores, eléctricos, electrónicos. **(d)** Profesionales: oficinas de ingenieros, abogados, arquitectos, etc. **(e)** Turísticos: hoteles, aparta-hoteles, y residencias. **(f)** Bancarios: Corporaciones de Ahorro, Bancos. **(g)** Alimenticios: restaurantes y cafeterías. **(h)** Parquederos provisionales y permanentes.

#### **Artículo 91.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL GRUPO II:**

Son los establecimientos que tienen un impacto social negativo por el tipo de actividad que en ellos se desarrolla y que por esta razón tienen restricciones de localización, tales como la **Venta de los siguientes Servicios:** **(a)** Recreativos: griles y discotecas, bares y cantinas, cafés, casas de lenocinio. **(b)** Turísticos: Moteles, amoblados, estaderos y similares. **(c)** Funerarios: salas de velaciones.

**Artículo 92.- ÁREAS RESIDENCIALES -R1-:** Dentro del suelo urbano actual corresponde a los sectores consolidados y algunos en proceso de consolidación –localizados al sur-occidente de la Cabecera Municipal-, donde predomina la vivienda de estilo tradicional, de tipo unifamiliar, con

amplios solares, construidas en su mayoría en una sola planta y mezclada en muy pocos casos con usos comerciales del grupo I. Este uso, también se plantea dentro del suelo de expansión, en los desarrollos localizados al norte de la Cabecera Municipal. Para estas áreas se propone mantener las características actuales y en el caso de que se presenten nuevas edificaciones, los índices máximos de edificabilidad serían: densidad bruta de 40 viviendas por hectárea e índice de ocupación de 0.50.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Vivienda unifamiliar, tipo R1.
- **Usos compatibles:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que complementan el uso principal y no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos condicionados:** Institucionales y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos prohibidos:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire; infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 93.- AREAS RESIDENCIALES -R2-:** Corresponde a los sectores en proceso de consolidación, donde actualmente predomina la vivienda de baja densidad, de tipo unifamiliar, empleada de manera temporal (fines de semana, festivos, vacaciones), con amplias áreas construidas rodeadas de vastas áreas verdes, mezclada en la actualidad con usos de tipo rural. En estas áreas se propone mantener la vivienda que se ha venido presentando, fomentar el desarrollo de otras nuevas en las zonas no desarrolladas y erradicar los usos de tipo agropecuario. Los índices de edificabilidad para esta área de actividad serían: densidad bruta de 20 viviendas por hectárea e índice de ocupación de 0.25.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Viviendas dormitorio de fin de semana o temporada, de baja densidad, de tipo unifamiliar.
- **Usos compatibles:** comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que complementan el uso principal y no generan ningún impacto por contaminación.

- **Usos condicionados:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos prohibidos:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire; infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 94.- AREAS RESIDENCIALES -R3-:** Corresponde a las áreas destinadas para Programas de Vivienda de Interés Social (V.I.S.), localizados dentro del suelo urbano en zonas en proceso de consolidación y dentro del suelo de expansión, en zonas con tratamiento de desarrollo. Los índices máximos de edificabilidad para este uso: índice de ocupación 0,50 y densidad bruta de 60 viviendas por hectárea.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Vivienda de Interés Social de alta densidad, de tipo unifamiliar o bifamiliar.
- **Usos compatibles:** Espacios públicos y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que complementan el uso principal y no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos condicionados:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos prohibidos:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire; infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 95.- AREA DE ACTIVIDAD MIXTA No.1 (Residencial – Comercial Tipo I y II):** Permite la mezcla del uso residencial con el comercio del Grupo I, corresponde a la mayor parte del sector central, en inmediaciones del parque principal y de la Carrera 4, hacia el norte de la Cabecera Municipal, donde actualmente el uso residencial en gran parte se encuentra mezclado con este tipo de usos comerciales. Los índices máximos de edificabilidad para esta area de actividad: índice de ocupación 0,50 y densidad bruta de 40 viviendas por hectárea.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Residencial R1 y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos compatibles:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos condicionados:** Institucionales y comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire.
- **Usos prohibidos:** Infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 96.- AREA DE ACTIVIDAD MIXTA No.2 (Residencial – Comercial Grupo Tipo I, II y III):** Permite la mezcla del uso residencial con los comercios de los tipos I, II y III, corresponde a los predios localizados en la Calle 3 entre Carreras 4 y 6, donde el uso residencial en gran parte se encuentra mezclado con este tipo de usos comerciales. Los índices máximos de edificabilidad para esta área de actividad: índice de ocupación 0,50 y densidad bruta de 40 viviendas por hectárea.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Residencial R1 y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos compatibles:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico; y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire.
- **Usos condicionados:** Institucionales.
- **Usos prohibidos:** Infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 97.- AREA DE ACTIVIDAD MIXTA No.2 (Residencial – Comercial – Industria bajo impacto):** Corresponde a los predios localizados sobre la Carrera 2 entre Calles 1 y 3, donde actualmente el uso residencial se encuentra mezclado con otros usos y que tiene la influencia de la localización de la Plaza de Mercado. Los índices máximos de edificabilidad

para este uso: índice de ocupación 0,50 y densidad bruta de 40 viviendas por hectárea.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Residencial R1 y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos compatibles:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos condicionados:** Comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire; e industriales de bajo impacto (talleres de ornamentación, talleres de mecánica, etc.).
- **Usos prohibidos:** Infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 98.- ÁREAS DE ESPACIO PÚBLICO RECREACIONAL:**

Contemplan las zonas definidas como el conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza o por su uso a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas que mezclan la recreación pasiva: bancas, senderos, prado y árboles, con algunas zonas duras de recreación activa, como las áreas de juegos infantiles.

Los usos del suelo en este tipo de área:

- **Uso principal:** Espacio público
- **Usos compatibles:** Infraestructura necesaria para el uso principal.
- **Usos condicionados:** Equipamientos deportivos y de recreación activa.
- **Usos prohibidos:** Todos los que atenten contra el uso principal.

**Artículo 99. - ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:**

Corresponde a toda la infraestructura dedicada al desarrollo de las actividades deportivas o de recreación activa, que pueden ser de carácter público o privado.

Los usos del suelo en este tipo de área:

- **Uso principal:** Áreas deportivas y espacios de recreación activa.
- **Usos compatibles:** Infraestructura necesaria para el uso principal.

- **Usos condicionados:** Ventas de servicios incluidas dentro de los grupos comerciales I y II, que pueden llegar a ser compatibles con el uso principal como restaurantes, casetas, fuentes de soda.
- **Usos prohibidos:** Todos los que atenten contra el uso principal.

**Artículo 100.- ÁREAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL:** Comprende los equipamientos administrativos, culturales, religiosos, de servicios de salud, educación y cultura, que se requieren dentro del área urbana.

Los usos del suelo en este tipo área:

- **Uso principal:** Institucional
- **Usos compatibles:** Infraestructura necesaria para el uso principal, sedes de organizaciones comunales, casas campesinas.
- **Usos condicionados:** Cementerios y salas de velación.
- **Usos prohibidos:** : Todos los que atenten contra el uso principal.

### **CAPITULO III USOS DEL SUELO SUBURBANO Centro Poblado La Donjuana**

**Artículo 101.- ÁREAS RESIDENCIALES R-1:** Dentro del suelo actual del Centro Poblado La Donjuana, corresponde a los sectores consolidados y en proceso de consolidación, que no se localizan en inmediaciones de la vía La Donjuana-Durania (eje principal de este corredor vial), donde predomina la vivienda de estilo tradicional, de tipo unifamiliar, construida en su mayoría en una sola planta y mezclada en muy pocos casos con usos comerciales del grupo I. Este uso, también se plantea dentro del suelo de expansión, en los desarrollos localizados al occidente del Centro Poblado. Para estas áreas se propone mantener las características actuales y en el caso de que se presenten nuevas edificaciones, los índices máximos de edificabilidad serían: densidad bruta de 40 viviendas por hectárea e índice de ocupación de 0.50.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Vivienda unifamiliar, tipo R1.

- **Usos compatibles:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que complementan el uso principal y no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos condicionados:** Institucionales y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos prohibidos:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire; infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 102.- AREAS RESIDENCIALES -R3-:** Corresponde a las áreas destinadas para Programas de Vivienda de Interés Social (V.I.S.), localizados dentro del actual Centro Poblado en zonas en proceso de consolidación y dentro del suelo de expansión sub-urbano, en zonas con tratamiento de desarrollo. Los índices máximos de edificabilidad para este uso: índice de ocupación 0,50 y densidad bruta de 60 viviendas por hectárea.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Vivienda de Interés Social de alta densidad, de tipo unifamiliar o bifamiliar.
- **Usos compatibles:** Espacios públicos y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que complementan el uso principal y no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos condicionados:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos prohibidos:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire; infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 103.- AREA DE ACTIVIDAD MIXTA (Residencial – Comercial):** Dentro del Centro Poblado La Donjuana, corresponde a los suelos localizados en inmediaciones de la vía La Donjuana – Durania, principal articulador de este corredor vial; donde actualmente el uso residencial en gran parte se encuentra mezclado con usos comerciales.

Los índices máximos de edificabilidad para esta area de actividad: índice de ocupación 0,50 y densidad bruta de 40 viviendas por hectárea.

Los usos del suelo en esta área:

- **Uso principal:** Residencial R1 y usos comerciales incluidos dentro del “Grupo I” que no generan ningún impacto por contaminación.
- **Usos compatibles:** Usos comerciales incluidos dentro del “Grupo II”, que tienen algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico.
- **Usos condicionados:** Institucionales y comerciales incluidos dentro del “Grupo III”, que generan impacto por ruido o contaminación ambiental del aire.
- **Usos prohibidos:** Infraestructuras de saneamiento básico, cementerios, áreas de disposición y tratamiento de residuos, mataderos industriales, frigoríficos y demás usos urbanos que generan conflicto por el deterioro de la calidad ambiental; mineros y agropecuarios.

**Artículo 104.- ÁREAS DE ESPACIO PUBLICO RECREACIONAL:**

Contemplan las zonas definidas como el conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza o por su uso a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas que mezclan las recreación pasiva: bancas, senderos, prado y árboles, con algunas zonas duras de recreación activa, como las áreas de juegos infantiles.

Los usos del suelo en este tipo de área:

- **Uso principal:** Espacio público
- **Usos compatibles:** Infraestructura necesaria para el uso principal.
- **Usos condicionados:** Equipamientos deportivos y de recreación activa.
- **Usos prohibidos:** Todos los que atenten contra el uso principal.

**Artículo 105. - ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:**

Corresponde a toda la infraestructura dedicada al desarrollo de las actividades deportivas o de recreación activa, que pueden ser de carácter público o privado.

Los usos del suelo en este tipo de área:

- **Uso principal:** Áreas deportivas y espacios de recreación activa.
- **Usos compatibles:** Infraestructura necesaria para el uso principal.

- **Usos condicionados:** Ventas de servicios incluidas dentro de los grupos comerciales I y II, que pueden llegar a ser compatibles con el uso principal como restaurantes, casetas, fuentes de soda.
- **Usos prohibidos:** Todos los que atenten contra el uso principal.

**Artículo 106.- ÁREAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL:** Comprende los equipamientos administrativos, culturales, religiosos, de servicios de salud, educación y cultura, que se requieren dentro del área urbana.

Los usos del suelo en este tipo área:

- **Uso principal:** Institucional
- **Usos compatibles:** Infraestructura necesaria para el uso principal, sedes de organizaciones comunales, casas campesinas.
- **Usos condicionados:** Cementerios y salas de velación.
- **Usos prohibidos:** : Todos los que atenten contra el uso principal.

## TITULO V TRATAMIENTOS

**Artículo 107.- OBJETIVO DE LA DEFINICIÓN DE TRATAMIENTOS:** Para poder hacer realidad el Modelo de Organización del Territorio Propuesto tanto para la Cabecera Municipal, como para el Centro Poblado La Donjuana; y desarrollar de una manera adecuada cada uno de los terrenos localizados al interior de los suelos que los constituyen: urbano, de expansión y suburbano y de expansión sub-urbana; se determinan los tratamientos delimitados y espacializados en los *Planos No.A10 y No.A11*, a escala 1:2000. La superposición de los tratamientos, con los usos propuestos anteriormente para las diferentes áreas de actividad del la Cabecera Municipal y el Centro Poblado La Donjuana, generan las zonas homogéneas.

**Artículo 108.- TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN:** Es aplicable a sectores o edificaciones que contienen elementos arquitectónicos o urbanísticos de alto valor y significado urbano, con características arquitectónicas, históricas, culturales, ambientales, religiosas o artísticas que es necesario de conservar. En este tratamiento, los municipios determinaran el monto de las compensaciones, los mecanismos y formas de pago, acorde a lo establecido en el Decreto 1337 de Junio 26 del 2002. Los sectores y/o

edificios objeto de conservación urbanística podrán tener los mismos usos institucionales, comerciales, residenciales o múltiples que en la actualidad tienen, o los que en el futuro sean aprobados por la administración municipal, bajo las siguientes condiciones:

- No se podrá realizar modificaciones en las fachadas ni en su distribución interna sin la licencia previa de la oficina de Planeación municipal.
- En caso de ser autorizadas, las modificaciones tendrán como única finalidad la reparación o el mantenimiento de las construcciones, en cuya ejecución no se podrá variar el estilo de la construcción ni de los elementos arquitectónicos, tales como puertas, ventanas, cubiertas, aleros, corredores frontales o internos, plazoletas internas, comunales y otros.
- En los casos en que los usos requieran de avisos, éstos deberán ser discretos, en tal forma que no alteren la forma o el estilo de la construcción. Bajo ningún motivo se permitirán avisos que cubran la totalidad o una parte importante de la fachada o alteren la vista sobre los tejados.
- Los edificios no podrán demolerse y a los propietarios que lo hagan se le aplicará sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley 9 de 1989. En tal caso, los lotes no podrán reedificarse sino en seguimiento de un proyecto arquitectónico cuyo objeto sea la sustitución del bien destruido, proyecto que deberá tener concepto favorable de la junta de Patrimonio Municipal o quien haga sus veces.
- La demolición no podrá autorizarse en el caso de peligro inminente de derrumbe por vetustez o mal estado. En tal caso, el bien deberá ser sustituido en los mismos términos indicando en el inciso anterior.
- En el caso que el tamaño del lote lo permita, se podrá autorizar la ejecución de construcciones complementarias internas, siempre que ellas conserven el estilo general de la edificación principal y no modifiquen la estructura de ésta última.

**Parágrafo:** Los programas de conservación obedecerán a un plan parcial previamente aprobado por la oficina de Planeación y la autoridad ambiental.

**Artículo 109.- TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN:** Es aplicable a las áreas actualmente desarrolladas, que requieren obras de mantenimiento y adecuación, en las cuales se pueden encontrar algunos lotes que se requieran desarrollo o algún predio donde se realice una demolición para renovar un desarrollo. Estas áreas requerirán construcción o mejoramiento de infraestructura vial y de servicios públicos apropiada, control

de riesgo y, en general, de obras que garanticen la aptitud de las estructuras para las actividades urbanas permitidas.

**Artículo 110.- TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL:** Es aplicable a las áreas actualmente desarrolladas urbano incompleto o incipiente y que han sido legalizadas previamente por el municipio, o incluidas dentro del perímetro urbano en el presente EOT. Estas áreas se caracterizan por requerir la ejecución de programas de habilitación o mejoramiento urbano y suburbano en especial dotación del espacio requerido para el uso público y el equipamiento comunal, construcción o mejoramiento de infraestructura vial y de servicios públicos apropiada, control de riesgo y, en general, de obras que garanticen la aptitud de las estructuras para las actividades urbanas permitidas.

**Artículo 111.- TRATAMIENTO DE DESARROLLO:** El tratamiento de desarrollo es el determinado para orientar la incorporación de nuevos terrenos al proceso urbano y comprende las zonas sin desarrollar localizadas dentro del perímetro actual y el perímetro futuro. Se aplica a los predios localizados en la zona de Expansión donde no existen aún condiciones para el uso urbano. Una vez que el urbanizador entrega los terrenos de cesión y los correspondientes a las afectaciones impuestas y construye las obras necesarias y los equipamientos comunales exigidos, los predios pasan a ser "urbanizados" y se convierten en predios edificables.

**Parágrafo:** Los programas de desarrollo obedecerán a un plan parcial previamente aprobado por la oficina de Planeación y la autoridad ambiental.

**Artículo 112.- CODIGO DE URBANISMO:** Dentro de los primeros seis meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, se debe elaborar el Código de Urbanismo, en el cual se deben determinar las diferentes normas sobre volumetría, cesiones, aislamientos, equipamiento, estacionamientos, elementos arquitectónicos, redes y equipos, especificaciones técnicas, regímenes de copropiedad y trámites; para cada uno de los tratamientos determinados.

## TITULO VI PLANES PARCIALES

**Artículo 113.- DE LOS PLANES PARCIALES:** Son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones del

Esquema de Ordenamiento Territorial, para áreas determinadas en los tratamientos de desarrollo y conservación determinados en el Título anterior, para algunas zonas de la Cabecera Municipal y El Centro Poblado El Diamante y que para su reglamentación de usos del suelo deberá tener en cuenta los usos asignados para el suelo urbano y suburbano, respectivamente en el Título IV. Para su determinación, se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 388 de 1997, en lo que respecta con el procedimiento a seguir.

## **TITULO VII PROGRAMA DE EJECUCION**

### **CAPITULO I PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PLAN DE INVERSION Definición de programas estratégicos 2004-2015**

**Artículo 114.- APRUEBESE Y ADOPTESE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PLAN DE INVERSION:** que incluyen los Planes, Programas y Proyectos a ejecutarse en los próximos 12 años, teniendo como corto plazo lo que se deba ejecutar entre el 2004 y el 2007; como mediano plazo, lo que se deba ejecutar entre el 2008 y el 2011; y como largo plazo, lo que se deba ejecutar entre el 2012 y el 2015. Cada uno de ellos, junto con las actuaciones propias que se deben realizar para ejecutarlos y los actores que pueden intervenir, se relacionan en los *Anexos No.6 y No.7* a Acuerdo.

**Artículo 115. COORDINACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.** El plan de inversión del Esquema de Ordenamiento Territorial se coordinará con el plan de inversión del Plan de Desarrollo Municipal, aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2004-2007 para cuyo efecto facultase al alcalde municipal para que realice los ajustes presupuestales que sean necesarios. Los Recursos Económicos necesarios para la ejecución del E.O.T., serán los provenientes de las Transferencias de los Ingresos Corrientes de la Nación, en sus distintas asignaciones sectoriales, los Ingresos propios que por esfuerzo fiscal se logren captar, los Recursos Departamentales, los provenientes del Fondo Nacional de Regalías, de los Ministerios, del sistema de Cofinanciación Gubernamental y No Gubernamental.

**Artículo 116. VIGENCIAS FUTURAS.** En los presupuestos anuales de los periodos Administrativos de las Alcaldías municipales se incluirán las

partidas que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos previstos en los periodos de corto, mediano y largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pamplonita, Con el fin de garantizar la continuidad y culminación de las acciones de dicho Esquema.

## **CAPITULO II APLICACIÓN Y AJUSTES Disposiciones Generales**

**Artículo 117. VIGENCIAS Y REVISIONES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** La vigencia de las prescripciones del Esquema, será la que establece a continuación y regirá a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el registro municipal.

Corto plazo	Periodo 2002 a 2003
Mediano plazo	Periodo 2004 a 2007
Largo plazo	Periodo 2008 a 2011

La revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial seguirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación del presente Esquema, de acuerdo con las previsiones contempladas en el numeral 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997.

**Artículo 118. - ACCIONES Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL E.O.T.** La etapa de Implementación comprenderá las acciones necesarias para hacer realidad los propósitos del E.O.T. Los Aspectos Financieros y Presupuestales serán coordinados por la Oficina de Planeación Municipal, o quien haga sus veces, junto con la Tesorería Municipal, coordinando la gestión de los recursos en los distintos niveles municipales. departamentales y Nacionales. Así mismo será la Oficina de Planeación Municipal la encargada de coordinar las distintas acciones institucionales de cooperación, junto con las demás dependencias de la administración municipal para el cumplimiento de las metas técnicas, económicas y sociales previstas en el E.O.T., las cuales serán reglamentadas por el Alcalde Municipal.

**Artículo 119.- DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL E.O.T.** La Etapa de Evaluación y Seguimiento se desarrollara de manera permanente durante la vigencia del E.O.T, acorde al Art. 27 del Decreto 879/98, con la participación del Consejo de Desarrollo Rural, CORPONOR y en especial del Consejo Territorial de Planeación, los cuales harán por lo menos 2 evaluaciones cada año, siendo necesario para su difusión y socialización realizar foros, talleres y debates, donde participen los demás

miembros de la comunidad, y que darán lugar para estudiar los posibles ajustes del E.O.T., los cuales no podrán realizarse antes del primer año de ejecución del E.O.T.

Dado en el Honorable Concejo municipal de Bochalema a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ después de haber sufrido sus debates reglamentarios, así: primer debate en comisión: \_\_\_\_\_, segundo debate: \_\_\_\_\_.

Presidente del Concejo Municipal

Secretario Concejo Municipal